

169
2es

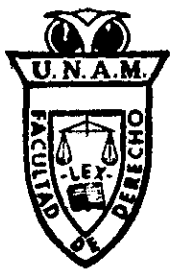
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



FACULTAD DE DERECHO

"DINERO, INFLACION Y POLITICAS DE ESTABILIZACION PARA EL FUTURO DE MEXICO"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
HECTOR FRIAS MARTINEZ



MEXICO. D. F.

274669

1999

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE
ESTUDIOS JURIDICO-ECONOMICOS

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR.
P R E S E N T E .

El pasante FRIAS MARTINEZ HECTOR, con número de cuenta 8229865-2 , elaboró su tesis profesional en este Seminario bajo la dirección del Lic. Arturo Belmont Martínez, intitulada: "DINERO, INFLACION Y POLITICAS DE ESTABILIZACION PARA EL FUTURO DE MEXICO".

El pasante FRIAS MARTINEZ, ha concluido la tesis de referencia, la cual llena los requisitos exigidos para este tipo de trabajos, por lo que me permito otorgarle la APROBACION para los efectos académicos correspondientes.

"El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional , misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad de Derecho".

Me es grato hacerle presente mi consideración.



ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Ciudad Universitaria, D.F., a 18 de febrero de 1999.

EL DIRECTOR DEL SEMINARIO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE ESTUDIOS
JURIDICO-ECONOMICOS

LIC. AGUSTIN ARIAS LAZO.

cle

Manifiesto mi agradecimiento:

A la UNAM, que através de la Facultad de Derecho me permitió realizar mi carrera.

Al Lic. Arturo Belmont Martínez, que me hizo el honor de asesorar esta tesis.

A mis papás, por las enseñanzas, cariño y comprensión que me brindaron en todo momento.

A mis hermanos Carlos y Ricardo, por todo su apoyo, paciencia y tiempo compartido.

A mi "flaquita" MariCarmen, por el amor incondicional que me brinda día a día.

A todos mi abuelita, tíos y primos por transmitirme sus valores y ejemplo.

A la "Frater" y todos mis amigos, por los excelentes momentos vividos.

A la Familia Rodríguez Irizar, por sus consejos y afecto que de ellos he recibido.

INDICE.

CAPITULO I ANTECEDENTES.

1. FASES Y EVOLUCION HISTORICA DEL DINERO.	
1.1 EL TRUEQUE.....	1
1.2 EL DINERO.....	4
1.3 LA ACTIVIDAD ECONOMICA PREHISPANICA.....	11

CAPITULO II. EL DINERO

2.1 CONCEPTO DE DINERO.....	18
2.2 CREACION DEL DINERO.....	20
2.3 CLASES DE DINERO.....	22
2.4 FUNCIONES DEL DINERO.....	24
2.5 ACUÑACION Y EMISION.....	28

CAPITULO III.

RECTORIA ECONOMICA DEL ESTADO Y LA INFLACION

3.1 EL DERECHO ECONOMICO Y SOCIAL EN MEXICO.....	35
3.2 ESTRUCTURA JURIDICA DEL DERECHO ECONOMICO EN MEXICO.....	41
3.3 FACULTADES DEL EJECUTIVO EN MATERIA ECONOMICA.....	44
3.4 SU MARCO CONSTITUCIONAL (ART. 25).....	56
3.5 PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA.....	60
3.6 PACTO PARA LA ESTABILIDAD Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO.	65
3.7 PACTO PARA EL BIENESTAR, LA ESTABILIDAD Y EL CRECIMIENTO (PABEC).....	66
3.8 ACUERDO DE UNIDAD PARA SUPERAR LA EMERGENCIA ECONOMICA (AUSSE).....	68

CAPITULO IV

EL ESTADO FEDERAL Y LA PROHIBICION DE LOS MONOPOLIOS, LA COMPETENCIA ECONOMICA Y LA LIBRE CONCURRENCIA.

4.1 EL SISTEMA FEDERAL.....	71
4.2 LA FACULTAD DE LA FEDERACION PARA LEGISLAR EN EL AMBITO DEL ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL.....	74
4.3 EL ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL Y LA LIBERTAD DE TRABAJO.....	77
4.4 LA LEGISLACION EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONOMICA, MONOPOLIOS (ART 131 Constitucional).....	82

CAPITULO V

PERSPECTIVAS PARA LA ESTABILIZACION MONETARIA Y ECONOMICA EN MEXICO 1995-2000

5.1 ALIANZA PARA LA RECUPERACION ECONOMICA.....	94
5.2 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000.....	100
5.3 CRITERIO DE LA POLITICA ECONOMICA PARA 1997.....	111
5.4 PROGRAMA DE POLITICA MONETARIA PARA 1997.....	112
5.5 AJUSTES AL GASTO PUBLICO EN 1998.....	115
5.6. LA APLICACION DE CORTOS DEL BANCO DE MEXICO.....	122
CONCLUSIONES.....	126
BIBLIOGRAFIA.....	131

INTRODUCCION

La situación económica en el México actual es un motivo de preocupación para todos y cada uno de los mexicanos. Ante ésta surge el interés por realizar un trabajo que ilustre de manera real la situación económica por la cual está atravesando nuestro país.

El presente trabajo se divide principalmente en tres temas que se encuentran íntimamente relacionados con el dinero; la Rectoría Económica del Estado, la competencia económica, y por último las perspectivas para la estabilización económica y monetaria para nuestro país.

El tema del dinero está ubicado en el capítulo primero y segundo, en donde se realiza un recorrido histórico pues se considera que con el estudio de éste y haciendo la revisión de los antecedentes, las fases y evolución del dinero, resulta considerable la mención de algunos de éstos. La investigación abarca temas teóricos que en realidad nos sirven para establecer los conceptos y que serán utilizados como parte del

vocabulario utilizado en lo subsecuente. Se estudian también los tipos de dinero, es decir, su clasificación, así como su creación y funciones.

La relación tan estrecha que guarda el tema del dinero respecto de la inflación abarca demasiada información localizada en el ínter de éstos que resulta de fundamental importancia, pues son puntos esenciales para detectar las fallas, a las que se alude en los capítulos tercero y cuarto, pues en ellos se ha recopilado información acerca de los trabajos realizados por nuestro gobierno, instaurando pactos y programas que siempre han pretendido reactivar la economía de México. Se realizó una exhaustiva búsqueda de información, en fuentes bibliográficas y hemerográficas para ilustrar en este trabajo la importancia y los postulados de la política económica actual.

CAPITULO I ANTECEDENTES.

1- FASES Y EVOLUCION HISTORICA DEL DINERO.

1.1. EL TRUEQUE

Es un figura muy antigua que surge como un medio para intercambiar mercancías, es decir excedentes que tenía una persona y que como es obvio necesitaba de otros productos para satisfacer sus necesidades, para ello se hacía un intercambio de productos. Esta figura se dio en casi todas las culturas antiguas en la humanidad.

El desarrollo de una sociedad ideal, sería de tal manera equilibrada, que cada uno de sus integrantes se haría responsable de una actividad útil socialmente. Uno de ellos sembraría los granos suficientes para satisfacer al grupo por un tiempo razonablemente largo. Otro criaría un número adecuado de ganado lanar que produzca la suficiente materia prima para la ropa de invierno y carne para la alimentación de la población.

Otros más harían la función de médicos, transportistas, sin que nadie tuviera ausencia de los satisfactores básicos. Quizá así se haya llegado a pensar la economía comunista ideal. En que habría una planificación central que diera una guía a la producción de bienes. Aunque esto violenta de alguna manera el sentido económico del término, producir implica tomar alguna cosa pre-existente y hacerla de mayor valor.

Así, se tendría que cada uno de los ciudadanos de la sociedad ideal, daría luz a un producto que tendría incorporado un "valor agregado" y la suma de todos los bienes surgidos de estas manos trabajadoras daría como resultado el valor total de la producción.

"Si consideramos que el dinero es una mercancía, su valor ha de ser análogo al valor de cualquier otra: así como una camisa tiene tal o cual valor, el dinero también. De aquí que una unidad de dinero valdrá, en general, según la cantidad de mercancía que por ella recibamos. El problema radica en que nosotros estamos acostumbrados a expresar el valor de la camisa en términos de dinero..."¹

Resulta evidente que algunos de estos productos serán más abundantes que otros, y así se enfrenta al fenómeno de la escasez, que es piedra fundamental de esta materia. Y más adelante hará necesario que intercambiamos las mercancías que a nosotros nos sobraron (oferta), después del consumo personal, con aquellos que no tienen las suficientes (demanda).

En algunas sociedades se toma lo que hace falta por medio de la violencia; en otras, a través de métodos más o menos civilizados de intercambio organizado. La regla general es que consideramos de menor valor aquello que ofrecemos que el bien recibido a cambio. Esto es porque nos hace falta en ese momento. Por el contrario, quien recibe nuestra mercancía le concede en esta transacción un valor mayor al que

¹ *Gómez Granillo, Moises. "Teoría Económica", Edit. Esfinge, S.A. México, D.F. 1987, p. 167*

entrega, ese es el espíritu natural de esta operación comercial al ofrecer una mayor utilidad marginal. Uno de los fenómenos que mayor importancia tendrá en la evolución de la humanidad y en adaptación como grupo total es la explosión demográfica, ya que el creciente número de posibles compradores dio lugar a la especialización. Primero en cuanto a los productores (quién produce qué, y para quién) después en cuanto a los vendedores, que de manera habitual se dedicarán a esta actividad. Así, hemos iniciado una mirada panorámica de los conceptos que dan lugar al hecho económico.

Más adelante, quienes participan de este trueque tendrán que reflexionar en el adecuado intercambio que logren entre las mercancías, lo que les llevará a asignar un valor a cada objeto, y después no sólo entre dos, sino en un conjunto probablemente heterogéneo.

Si bien, al enunciarse este proceso de necesidades humanas-producción-intercambio-valoración, se tiene un esquema muy simplificado de las actividades que vive una economía, hay que pensar en la dificultad que entraña la complejidad del ser humano, ya que algunos de ellos desearon quedarse a vivir en un territorio, las montañas, por ejemplo, otros decidieron estar a la orilla del mar, otros, se especializaron en explotar el campo, etc. Al repasar brevemente la historia de las culturas que han habitado el planeta, vemos las dificultades que tuvieron que sortear, no sólo en base a la distribución geográfica.

Si a esto agregamos las eventualidades naturales como pueden ser las sequías, huracanes, resultará que la vida dependiente del intercambio se hizo más difícil. También se debe tener en cuenta la forma de ser del

humano, proclive a la aventura, las conquistas, las guerras. Y con ese panorama, ya se verá que la historia de la economía y sus factores se fue haciendo más que compleja.

Así desde tiempos inmemoriales, se llegó a simplificar la operación de las relaciones económico-comerciales mediante el uso convencional de ciertos materiales. Y en opinión de Luis Pazos "El cambio indirecto no es creación de una persona en particular, sino consecuencia de una necesidad entre un grupo humano. Por eso, no se debe hablar de la creación del dinero, sino de su descubrimiento como una forma de intercambio que simplifica, y facilita las relaciones económicas de una sociedad. El dinero es una institución económica espontánea, o sea, es consecuencia natural de la vida social del hombre."²

1.2. EL DINERO

Siempre es interesante revisar los antecedentes de un invento que nadie alcanza a definir con precisión. Sin embargo, vamos a dejar que los teóricos hablen para dar su punto de vista ante un hijo que todos los padres hubieran querido procrear, y que pese a todos los intentos no se deja suscribir el acta. Según Luis Pazos³ se puede atribuir a los sumerios que adoptaran por primera ocasión el uso del dinero; ellos habitaron entre el

² Pazos Luis. "Actividad y Ciencia Económica" Edit. Diana, México 1977, p.

³ Pazos Luis. *op. cit.* p. 124

río Éufrates y el Tigris 3,000 años antes de Cristo, aunque se habla también de ejemplos anteriores.

Los sumerios no sólo lo usaban como instrumento de cambio, sino también como unidad de cambio: un buey ya no valía cinco cerdos o cien sacos de granos, sino su valor era calculado en unidades. La concepción de valor para nosotros es cosa de todos los días. En la antigüedad, se podía usar en relación a varios bienes. Quizá como ahora lo haríamos para expresarlo en dólares o en yenes.

También a los sumerios se atribuye haber expresado el valor de un objeto con ayuda de números en vez de valorarlo en bueyes, cerdos o cabras. Esto hizo cambiar radicalmente las relaciones económicas y fue ya a través de conceptos abstractos. Así nace este concepto que parece recordar alguna ley de Física: "El dinero se cambia y se guarda en existencia, pero no se consume y se desgasta."⁴

Adam Smith, citado por John Kenneth Galbraith⁵ como una figura de autoridad profética sólo ligeramente inferior a la Biblia, pensaba desde 1776, que de todas las ocupaciones -guerra, política, religión, diversiones violentas, sadismo no compensado-, la de ganar dinero era, socialmente, la menos perjudicial. Toda persona a la que se pregunte ¿qué es el dinero? seguramente esbozará una definición que involucrará varios de los temas fundamentales de la ciencia económica, algunas excepcionalmente

⁴ *Shackle G. L. S. "Para comprender la Economía" Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1966.*

⁵ *Galbraith John Kenneth. El dinero. Printer industria gráfica S. A. Barcelona, 1983, España.*

sutiles, otras de dudosa profundidad. O sea, todos tenemos una idea bastante clara de lo que es. Aunque mal, podríamos explicarlo con la exactitud necesaria.

El mismo Galbraith nos sugiere que "... el dinero no es ni más ni menos que lo que él, o ella, siempre pensaron que era: lo que se da o recibe generalmente por la compra o venta de artículos, servicios u otras cosas. Las diferentes formas de dinero y lo que determina qué se podrá comprar con él, es harina de otro costal."⁶

El dinero es el padre de una serie de comportamientos racionales a la par que de otros completamente rayantes en la locura humana. Así, la gente que lo posee llega a pensar que el prestigio y admiración que inspira el dinero es debido a su talento y personalidad. La frecuencia de los chascos que se llevan al contrastar esta visión, contra la carencia de él (el dinero) ha sido siempre fuente de pasmo y diversión.

También el citado autor hace una serie de reflexiones sobre aquellos quienes hablan de dinero y enseñan sobre él. Adquieren prestigio, estima ganancias pecuniarias, de una manera parecida a como la adquiere un médico o un hechicero al cultivar la creencia de que están en relación privilegiada con lo oculto, de que tienen visiones de las cosas que no están al alcance de las personas corrientes.

⁶ Galbraith, John Kenneth. *op. cit.* pag. 14

Esto, obviamente, es indebido, ya que en el origen del dinero y en su posterior génesis de utilidades o pérdidas no hay nada que no pueda entender cualquier persona con mediano uso de la razón. Nos previene Galbraith "... de todos los campos de la economía, el del dinero es el único en que se emplea la complejidad para disfrazar o eludir la verdad, no para revelarla. La mayor parte de las cosas de la vida - los automóviles, las amantes, el cáncer- solo son importantes para aquellos que las tienen. En cambio, el dinero es tan importante para los que lo tienen como para los que carecen de él."⁷

Así las cosas, veremos que el dinero es una convención muy antigua. Se habla de que durante unos cuatro mil años hubo el acuerdo de usar para el intercambio uno o más metales. Con mayor frecuencia se utilizó la plata, el cobre y el oro. También durante una época se usaron en una aleación llamada "electrum". Se tiene registro que la plata tuvo un uso mayor. Sólo en períodos breves como el régimen Micénico o en la Constantinopla posterior a la división del Imperio Romano, el oro tuvo un primer lugar en su uso.

El oro llegó a tener menor aceptación en algunas épocas que el cobre. También se llegó a generalizar por etapas el hierro. De manera limitada llegamos a escuchar el valor convencional del tabaco, el cacao, mantas llamadas quachtli, o patolquachtli (de mayor valor)⁸, las plumas de ciertos pájaros exóticos como el quetzal, o algunas pieles. También se

⁷ Galbraith John Kenneth. *op. cit.* pag. 13

⁸ Villegas Eduardo H. *El nuevo sistema financiero mexicano*. Editorial Pac S.A. de C.V. México, tercera impresión. 1992, pag. 6

mencionan los ejemplos de las cabezas de ganado, conchas, whisky y piedras. Esto es, más allá de su simple valor útil o intrínseco. Y otros de triste recuerdo, como pueden ser los esclavos y las mujeres en su uso de mercancías intercambiables.

De ahí nos llegan algunos términos cotidianos relativos al dinero y a su acumulación: ganado en latín es pecus, de donde se deriva "pecunario", y caput, cabeza, de donde nos llega "capital".

La asociación del concepto dinero con los metales es bastante antigua. El metal en sí era un objeto bastante difícil de manipular, lo que llevó a manejarlo en piezas de peso determinado. Herodoto atribuye esta innovación al rey de Lidia, alrededor del siglo VIII a.c. época en la cual las jóvenes se prostituían para formar su dote y después disponer libremente de su persona. En ese momento eran de curso legal las monedas de oro y plata. También se menciona que en la India, siglos antes de los lidios, también tuvieron un gran desarrollo las monedas acuñadas. Siglos después fueron usadas entre los griegos en sus colonias de Italia y Sicilia donde llegaron a ser además, verdaderas obras artísticas.

Así que si alguien preguntara en qué radica el valor o la aceptación del dinero tendríamos que recurrir al autor de "La economía":

De todos estos ejemplos extraídos de la historia, señala Samuelson brota una paradoja "el dinero se acepta porque se acepta"⁹

⁹ Samuelson Paul A . *Economía*. Edít. Mc. Graw Hill. México, 1985, p. 295.

Es con el nacimiento de los grandes centros de comerciantes y banqueros que dio inicio el uso del denominado dinero fiduciario y los sucedáneos del dinero. En teoría, los comerciantes o banqueros respaldaban con sus bienes los documentos que lanzaban a la circulación como medio de pago, y que la gente, a su vez, empezó a utilizar como eso mismo -medio de pago- lo que técnicamente llega a constituir una desnaturalización de su origen y será causa a las naciones modernas de graves desajustes.

Pero, para no hablar anticipadamente de lo que será el nacimiento de la Banca, podríamos relatar algunas historias que nacieron aparejadas al dinero, como es la tentación, tan humana, de hacer "rendir" más los recursos en circulación, así que los gobernantes pródigos o escasos de fondos, adivinaban que podían reducir la cantidad de metal en sus monedas y producirlas de calidad inferior. ¿Quién les podría censurar? Así se podía aumentar el poder liberatorio, de compra.

Aunque el mal no era sólo de los hombres públicos (no son únicos poseedores de esta debilidad), ya que los empresarios también recortaban o limaban algunos milímetros de metal de las monedas acordadas para un pago. Esto con el tiempo se constituyó en una utilidad adicional muy apetecible. De la misma forma, la falsificación es otro invento antiguo, casi como la moneda misma. "En el año 540 antes de Cristo se anota que Polícrates de Salmo estafó a los espartanos con monedas de oro falsas. Las monedas fuertes, o de aceptación casi universal han durado algunos

períodos largos, como el besante, posterior a la división del Imperio Romano, al reafirmarse la influencia griega en Constantinopla".¹⁰

La fortaleza de la moneda ha dado lugar a una serie de consideraciones más o menos populares; así, tenemos que en los tiempos de Aureliano la moneda básica de plata tenía aproximadamente un 95 por ciento de cobre; más tarde el contenido de plata bajó a un 2 por ciento. Así, se dice que los coleccionistas modernos poseen las buenas piezas de oro y de plata que se escondieron en antaño, que con la huida precipitada o la expulsión normal de sus dueños quedaron abandonadas u olvidadas. Así se ha llegado a afirmar que el derrumbamiento de Roma fue propiciado por la depreciación de la moneda, afirmación que Galbraith nos invita a ver con el mayor recelo.¹¹

Entre las frases acuñadas hace varios siglos está la máxima que atribuyen a Thomas Gresham, Oresmo y Copérnico, reflexión nacida de la acumulación secreta del buen dinero romano, "la moneda mala expulsa siempre a la buena". La razón de que se vea con tanta sensatez esta idea es que siempre escogeremos para guardar aquello que nos parezca mejor para nosotros mismos y nuestros seres más apreciados.

"De la misma fuente, o sea la creación de frases de circulación corriente (sabiduría popular) está que: quienes han sufrido la inflación

¹⁰ Galbraith, John Kenneth. *op. cit.* pag. 19

¹¹ Galbraith, John Kenneth. *op. cit.* pag. 20.

anhelan una moneda estable, y aquellos que aceptan la disciplina y el costo de la estabilidad llegan a aceptar los riesgos de la inflación."¹²

1.3. LA ACTIVIDAD ECONOMICA PREHISPANICA.

El pasado de nuestro país se ve con mucho respeto, y con gran frecuencia al paso de los años se obtiene una nueva visión que modifica a la anterior. Así que más vale tomar los conocimientos que van existiendo con la objetividad de un observador que trata de conocer por medio de los antecedentes, adivinar el por qué de algunas costumbres que se han incorporado posteriormente: algo de natural debemos encontrar en ellas.

Cada nuevo descubrimiento y su correspondiente interpretación modifican nuestros conocimientos, hacen que tomemos con menos seriedad lo que ya se había escrito: lo expresamos en las palabras de Hubert Herring¹³ "la historia del indio en las Américas debe escribirse con tiza para que sea fácil corregirla a la luz de los nuevos hallazgos que constantemente se presentan"

En el territorio que actualmente ocupa México cabe la posibilidad de que hayan existido pobladores hace 15 o 20,000 años. El centro del país no era, como ahora, relativamente seco. La humedad permitió una vegetación abundante, dentro de la cual habitaban el mamut, el

¹² Galbraith, John Kenneth. *op. cit.* pag. 10

¹³ Herring Hubert. *A History of Latin América. 3a. edición. New York, 1968.*
pag. 25.

elefante, bisontes, antílopes e incluso caballos que desaparecieron siglos antes de la llegada de los españoles. Los habitantes de América se consideran llegados de Siberia. Recuérdese que de la mancha mongólica, llegaron al continente alrededor de 10,000 años antes de Cristo.¹⁴ La cacería de animales de gran tamaño, como el mamut, implica que el hombre de Tepexpan ya cazaba de manera organizada, y existía cierta jerarquización social.

La evolución de los pueblos ha estado a la par con una serie de cambios culturales relacionados con la economía. Así, algunos han realizado éxodos en la búsqueda de un mejor hábitat. El hombre ha buscado establecerse a la orilla de los ríos, en zonas lacustres. El paraíso terrenal se ha dado en las zonas que permiten tener alimentos fácilmente accesibles. Caza y pesca también son motivo para que se forme una cultura sedentaria. En el caso del altiplano central se establecen, quizá entre los años 7,000 y 5,000, lo que les hace combinar una cultura totalmente de destrucción (la cacería) con una de creación (la agricultura) complementada por la cacería.

Más tarde, alrededor del año 3,000 a.c. aparecerán aldeas en que se da la domesticación de animales, si bien en forma limitada: el perro chihuahueño, el xoloitzcuintle, el pavo real y el guajolote, lo que genera la posibilidad de tener alimentos de reserva, no estar siempre "al día". Con frecuencia se ha argumentado que fue la escasez de proteína de origen animal lo que originó el gusto del indígena por el canibalismo.

¹⁴ Margadant Guillermo F. Margadant. *Introducción al derecho Mexicano*, Editorial Esfinge, S.A. 1976. Segunda edición.

Alrededor del año 2,000 a.c. aparece un factor de señalada importancia para la economía de estos pueblos: el maíz, ya que da inicio el reparto de actividades (especialización): el agricultor tendrá una época de siembra y otra de recolección. Estos intervalos dan tiempo de ocio que se puede dedicar a otras actividades, la (artesanía, tejidos, cerámica, trabajos de pluma, vitales para una mejor calidad de vida), en otras ocasiones relativas a las ciencias y las artes, lo que da una mejor expectativa al grupo.

Las cosechas de alta productividad daban nacimiento a una reserva alimentaria que es otra forma de ahorro. Además de que este conjunto de productos (artesanales y agrícolas) hace surgir la necesidad de viajar para intercambiar artículos, porque al no existir la moneda lo más frecuente era el trueque. La estratificación de las clases sociales, así, se puede hacer más claramente definida: nobles, sacerdotes, comerciantes (aquí se incluye a los artesanos y demás creadores), militares.

Esta nueva forma de organización del conjunto social dará lugar a expediciones de carácter mercantil, lo mismo que a otras de conquista, lo que genera esclavos, y su consecuencia natural es mano de obra especialmente barata. Ya para este momento el desarrollo arquitectónico y urbanístico ha sido notable.

El maíz para ello jugó un papel destacado al permitir que se fuera generando un ciclo económico diversificado: se empezaron a diversificar los productos, la forma de generar riqueza se hizo variada, evitando así los ciclos económicos simples y repetitivos. Sin esta cadena productiva, dice

Guillermo Floris Margadant¹⁵ " Las grandes culturas americanas de los indios bronceados no hubieran existido, sino sólo una vida simple en aldeas, con poco contacto entre ellas, como el caso de los indios rojos". Esto fue gracias a la evolución social, económica, técnica y científica que fueron logrando, así como a la creación de reservas, individuales y colectivas, que les permitirían la planeación del futuro y así disminuir el grado de incertidumbre, que es la principal característica de las culturas en vías de lograr la madurez.

Bajo la jurisdicción del Tlatoani, estaban otros señores de igual título. En una ciudad podía haber otros reyes que mandarían sobre una porción más reducida. Y, entonces, el de mayor jerarquía se denominaba Hueytlatoani, o gran señor, como era el caso de Moctezuma, con sede en Tenochtitlán, hacia otras ciudades que le debían obediencia, como Colhuacán, Iztapalapa o Ecatepec. El tlatoani era un rey con amplios conocimientos en diversas materias, ya que el puesto le obligaba a participar directamente en todas las decisiones: así, tomaba conocimientos de los asuntos civiles, militares, religiosos, judiciales y legislativos. El gobierno era un rector firme de la organización económica.

Como es natural determinaba los impuestos a cobrar así como la forma de colectarlos. La gente del pueblo le debía otorgar ciertos servicios. Una parte de las tierras (tlatocamilli o milpas del rey) eran cultivadas por la población en base a un programa rotativo y su producto era para el sustento de la casa real; eventualmente se rentaban.

¹⁵ Margadant Guillermo Floris. *op. cit.* pag.10

Entre sus facultades estaba el poder asignar tierra y bienes a otros señores o guerreros con merecimientos suficientes, también a los templos y a los barrios de la gente común. La jerarquía de tlatoani era desempeñada por alguien de noble nacimiento (teccalli o casa noble) que tenía patrimonio propio, conformado por tierra, además de las que tenía asignado el puesto en sí.

Gobernaba de por vida y la sucesión era hacia familiares, con ligeras variantes según la región: podía ser de padre a hijo como en Texcoco y otros lugares poblados por chichimecas. En cambio, en Tenochtitlan se heredaba el reinado por un colateral, hermano, primo o sobrino del anterior. En todo caso, el sucesor debía haberse desenvuelto y distinguido en las actividades políticas y militares, con lo que habría mostrado ser un candidato viable a la realeza. La selección se efectuaba en una asamblea de todos los personajes de mayor influencia de la clase dominante.

La siguiente clase era la de señor o teuctli, que era jefe de una casa señorial, teccalli, que implicaba la posesión de tierras y personas del común, denominadas a su vez tecalleque (gente de la casa señorial) que debían prestar servicios y entregar tributo al teuctli en vez de al tlatoani.

El teuctli tenía como responsabilidad todos los asuntos administrativos de la región que le había sido designada, independientemente que prestara sus servicios en la organización del supremo rey. El cargo podía ser otorgado por una decisión política del tlatoani, cuando por ejemplo, Izcóatl al vencer un reino enemigo, Atzacapotzalco, lo fracciona y entrega a varios teuctli elegidos entre los miembros de su corte.

Existían algunas reglas para la herencia de estos títulos, parecidos a las que se han establecido en otros países, aunque siempre implicaba la autorización del rey.

Para continuar de manera descendente con la descripción de los linajes, todavía en los niveles altos se encuentra el noble o pilli, que se traduce como hijo, equivalente el infante o hijodalgo de los castellanos. Y era el denominador común en la época, ya que los reyes y señores que habían llegado a esa designación habían sido nobles de nacimiento. Como miembro de una casa señorial tenían derecho a recibir parte de los frutos de esa casa, en especie o mediante entrega de tierra. Estas tierras se llamaron pillalli, tierra del noble, que eran trabajadas mediante mayeques (braceros) Los nobles tenían que guardar consideración y prestar servicios a sus señores y al rey. Existían en este nivel, todavía diferentes rangos, como: el hijo del rey: tlatocapilli. Tecpilli, hijo de señor. El hijo legítimo tenido con una mujer de rango se llamó tlazopilli, hijo precioso. El nacido de una concubina era calpampilli, hijo de la casa.

La captura de un soldado enemigo no representaba sólo una hazaña guerrera, sino, que el cautivador ofrecía a su prisionero para sacrificarlo en una de las ceremonias religiosas del año. Se preparaba mediante abstinencia y ayuno para entregar a su presa a los sacerdotes que officiarían el sacrificio, después del cual recibía el cuerpo para pasar a un banquete caníbal que celebraba en su casa, e invitaba a familiares y amigos.

El mercado de Tlatelolco asombró a los españoles por el número de concurrentes y la gran variedad de mercaderías. En cada región había un mercado importante, como el de Cholula, que era cotidiano, otros de menor importancia se reunían cada cinco días.

Las transacciones se tenían que celebrar dentro del mismo mercado y se hacían a base de trueque, aunque algunas mercancías se habían generalizado como símbolo de pago, con funciones de moneda, el cacao era moneda de poco valor, algunas mantas, quachtli, para pagos de mayor importancia, el oro en polvo y las plumas para las de excepcional valor.

Productores y artesanos, con mayor frecuencia eran quienes concurrían a realizar negocios. Un grupo de jueces juzgaban rápidamente las controversias surgidas en el mercado. Todos lo que llevaban productos a él pagaban un impuesto, de inmediato. Los precios de las mercancías eran fijadas por la misma autoridad del mercado.

El mercader que viajaba, además recibía mercaderías del rey para comerciar en el extranjero, con lo que se convertía en su auxiliar para el intercambio comercial. Y con cierta frecuencia intercambiaba presentes con señores extranjeros, con lo que hacía las veces de embajador. También se dedicaban a explorar el terreno, y preparar posteriores viajes de conquista.

CAPITULO II.

EL DINERO.

2.1. CONCEPTO DE DINERO

Gramaticalmente el diccionario de lengua española define al dinero como "Conjunto de monedas o billetes corrientes, que son aceptados como medios de pago."¹⁶

Si se pregunta a cualquier persona no especializada qué es el dinero, responderá, en casi todos los casos, mostrando unos billetes o monedas y afirmando diciendo que eso es dinero. Algunos, además, sacarán tal vez un talonario de cheques del bolsillo, diciendo que estos valen y que son dinero.¹⁷

¹⁶ *Diccionario Enciclopédico*, Baber, Barcelona, España, 1992, p.608

¹⁷ *Pedersen, Jorgen. "Teoría y Política del dinero". Ed. Aguilar. Madrid, España, 1964, p. 7*

Como se puede observar el concepto de dinero tiene diversas acepciones según el lugar y tiempo en que se ubique, porque históricamente, algunas semillas fueron dinero, así como algunos animales o algunos metales. Hoy en día el dinero ha dejado de ser únicamente los billetes o monedas, porque existen diversos medios de pago, como puede ser un cheque, una tarjeta de crédito, una de débito, etc.

El dinero es un medio de pago, que esta calculado en unidades. Es un medio para liquidar deudas, para satisfacer necesidades de todo tipo, como por ejemplo para adquirir algún bien inmueble o mueble.

El economista Jorge Cassel, dice "que a un sistema de dinero bien desarrollado corresponde un medio de pago, y entonces se pensará ciertamente en un medio de pago generalmente reconocido y en una unidad de cálculo en que se puede expresar este medio de pago de una manera cuantitativa",¹⁸

¹⁸ *Cfr. Pedersen, Jorgen, op. cit. p.10*

2.2. CREACION DEL DINERO.

El dinero es un bien como otros muchos, cuya producción se puede analizar en términos físicoquímicos (acuñación de metales, impresión de papel) o en términos económicos. Frecuentemente, suele hablarse de "darle vueltas a la máquina de hacer billetes" como explicación del aumento de la cantidad de dinero existente en un país, pero esto es fijarse sólo en el aspecto físico en cuestión.

Podemos decir que hay una fábrica que se encarga, bajo dirección y control estatal, de recibir metales y acuñarlos en forma de monedas. Pero la realidad no es tan sencilla: lo importante no es cómo se fabrica la moneda, sino cómo se lanza a la circulación, cómo llega a manos del público. Hay dos modalidades de funcionamiento principalmente, en este orden de cosas:

1) La moneda. La fabrica un organismo dependiente del Gobierno Federal, como es nuestro caso "La Casa de Moneda"; luego ya sea que la venda, o la coloque al Banco de México, quien es el encargo de ponerla en circulación.

2) La otra modalidad consiste en que el propio Banco de México sea el mismo quien acuñe la moneda.

En resumen se puede decir que la creación del dinero tiene la siguiente secuencia:

1) El Banco de México, pone en circulación el dinero en nuestro país.

2) Los bancos, que deciden conservar en caja sólo una parte del dinero depositado en ellos, prestando el resto, o invirtiendo en empresas, en la Bolsa de Valores, etc.

Cabe hacer notar que el papel de los bancos en el proceso de creación de dinero no es algo aleatorio, sino resultado de una política consciente, buscada por los mismos, en orden a la consecución de determinados objetivos, y como respuesta a ciertos estímulos.

El papel de los bancos en el proceso de creación de dinero depende de la proporción de los depósitos que guarden como liquidez (caja, depósitos en el Banco de México.)

3) Los particulares, que deciden llevar su dinero a los bancos y pedir préstamos a los mismos.

2.3. CLASES DE DINERO.

La moneda metálica.

Es un medio de circulación del dinero que se utiliza en diversos países, incluso en el nuestro; las monedas son acuñadas principalmente en metales, como la plata, y otras aleaciones de metales a las que se les da un valor subjetivo, en relación a la balanza de pagos, de un país.

En la antigüedad "la moneda metálica circulaba bajo la forma de lingotes de diferentes tamaños, diferentes pesos y diferentes contenidos de metal fino, lo cual obligaba a que, en cada transacción de cierta importancia, fuera necesario probar y pesar esos lingotes usados como moneda para determinar su exacto valor. Pero el uso de la moneda metálica no excluía el uso de otros tipos de moneda más primitivos, que, por su materialización tenía más la forma y apariencia de mercancía que de monedas para adquirir mercancías".¹⁹

¹⁹ Díaz Bruzual, Leopoldo. "El poder monetario", Edit. Monte Avila, Venezuela, 1995, p.21

Los billetes de banco.

Estos instrumentos de circulación también son emitidos por el Banco de México, se les da un valor nominal y sirven para las transacciones, ya sea nacionales o internacionales.

Toda emisión de moneda que haga debe estar respaldada en reservas de dinero que debe tener el Banco de México, que en la actualidad son dólares.

Los saldos en cuentas bancarias.

Podemos considerar los saldos de cuentas bancarias como dinero porque de cierta forma constituyen un circulante, es decir es dinero que la gente tiene ahorrado en los bancos, del cual dispone, para realizar sus gastos presentes o futuros.

Pueden ser cheques, pagarés, tarjetas de crédito, etc. En cierta forma también son dinero.

2.4. FUNCIONES DEL DINERO.

1.- Es un medio de pago o de cambio.

Es aquello que los demás siempre aceptan en nuestras transacciones con ellos (compras, ventas, pago de deudas, etc.). Sino existiese dinero, la vida mercantil y aún la privada serían muy engorrosas.

Por ejemplo, el zapatero tendría que ir de casa en casa, ofreciendo sus zapatos a cambio de lo que necesitase en cada momento: pan, ropa o frigoríficos. El que deseara tomar un café tendría que pagar con trajes si fuese un sastre, o con papas si fuese un agricultor. No hace falta dar muchas vueltas al tema para comprender lo difícil que sería la vida en una sociedad sin dinero.

Las consideraciones antes comentadas sobre el dinero nos permiten concluir que cumple un papel importantísimo, sin que nos demos cuenta de ello.

Una de las principales observaciones que se le puede hacer es que si los demás no aceptan algo como dinero, en pago de deudas o de transacciones, aquello no será dinero. Por ejemplo, la rupia es dinero en la

India, pero no en Colombia, donde nadie acepta que le paguen en rupias. Luego el concepto de dinero se restringe a una comunidad determinada. La segunda conclusión es que algo a lo que llamamos dinero en momento determinado, puede dejar de serlo en otro momento. Los depósitos en los bancos difícilmente se podrían considerar dinero en el siglo XVII, cuando la costumbre de cobrar y pagar mediante cheque no estaba extendida.

De Poco servirá tener dinero en un banco para pagar los servicios de una persona en donde no aceptaran los talones de cheques como medio de pago. Luego los depósitos en los bancos son dinero en ciertas sociedades y épocas, y no en otras. Es más: hoy nadie aceptaría el pago con cigarrillos, y que los precios de las cosas (comida, mantas, etc.) viniesen expresados en cigarrillos: el tabaco era dinero en aquel caso, y no lo es hoy para nosotros. Por tanto, lo que hoy es dinero puede no serlo mañana; su concepto es variable con el tiempo y con el espacio: diversas cosas hacen de dinero en diversas circunstancias. Hoy no pagamos con sal, con ganado o con trozos de oro y plata, como se hizo en el pasado, pues ha cambiado su materialización física.

Aún más: ni siquiera la imagen del dinero como una creación de las autoridades monetarias, con la garantía estatal, es esencial al concepto de dinero. Durante muchos siglos, los cobros y pagos se hicieron sin esa

intervención de la autoridad en la emisión de dinero. Y, en ocasiones, se ha hecho caso omiso de dichos papeles o monedas, aunque tuviesen un respaldo legal. Cuando un país es ocupado por otro suele abandonarse la moneda antigua; aunque ésta fue legalmente emitida, nadie la acepta en pago de deudas, porque acumularla es como guardar papeles sin valor. Algo parecido ocurrió en Alemania, después de la II Guerra Mundial: los precios subirían a tal velocidad que nadie deseaba efectuar transacciones en dinero, que de día en día valía cada vez menos; en su lugar, se pagaba con bienes, con tabaco o con sellos de correo: éstos eran, en esas circunstancias, el dinero efectivo en el país, aunque oficialmente el marco siguiese siendo la moneda legal.

Por tanto, nada fundamental depende de que el dinero sea emitido por el Estado. Durante siglos no lo fue y, cuando se encargó él de su emisión, no siempre fue aceptado por los ciudadanos. Y, aun en el mejor de los casos, la gente usa como dinero otras cosas: por ejemplo, los depósitos en los bancos, que los particulares aceptan en pago de deudas a través de los talones, sin preocuparse de transformarlos en moneda de curso legal y aun sin inquirir si el banco es solvente. Lo esencial del dinero como medio de pago es la confianza: si sabemos que otros aceptarán algo en pago de deudas, también lo aceptaremos nosotros, tenga o no un respaldo oficial (aunque éste siempre aumentará nuestra confianza).

2.- Es una medida del valor de las cosas.

Otra función que mencionábamos era la de ser medida de valor o unidad de cuenta. La unidad monetaria (sea la peseta, el marco o el sol) la utilizamos para medir el valor de todas las cosas: es como el "metro" del valor. Esta función no es esencial al dinero; de hecho, aún medimos en unidades inexistentes: los ingleses, en guineas; los españoles, en duros o reales. Claro que, como resulta engorroso fijar los precios en una unidad (reales) y tener luego que convertir ésta en otra (pesetas) para efectuar el pago, lo lógico es que la unidad utilizada para medir el valor de las cosas sea la misma que nos sirve para efectuar los cobros y pagos.

3.- Es una parte de la riqueza de la gente, o sea una forma de conservar valor o poder de compra para el futuro.

El dinero es componente de la riqueza, era una forma de conservar valor o poder adquisitivo para el futuro. Esto nos lleva a una conclusión interesante. Que el dinero es prácticamente insustituible en las operaciones de cobrar y pagar; pero no resulta insustituible, ni mucho menos, como depósito de valor. Es más: con frecuencia cumplirá bastante mal esta función.

Para entender esto deberá analizarse cómo se va formando la riqueza de la gente. De los ingresos que tiene la gente gran parte de su dinero lo dedica para alimentos y pagar diversos servicios que requiere en su vida diaria. Además de vivir al día, procurará formar una reserva para el futuro: porque prevé gastos, mayores el día de mañana, para cubrirse de contingencias, para mejorar su nivel de vida, para obtener ingresos por fuentes distintas de su trabajo, etc. La parte de su renta que dedica a todo esto constituye su ahorro.

2.5. ACUÑACION Y EMISION.

El Banco de México es una entidad de carácter público, (alguna vez fue privada, sobretodo en el pasado, o de propiedad mixta), sin objetivo de lucro (aunque no pudo tenerlo antiguamente), que desempeña las funciones principales en el proceso de creación de dinero y en el control de la política monetaria.

Históricamente, los Bancos Centrales, en la mayoría de países, son instituciones que, en un principio, eran privadas, y que fueron recibiendo sucesivos privilegios y derechos, para acabar siendo instituciones públicas.

En la antigüedad, los Bancos Centrales fueron, inicialmente, bancos privados que emitían sus propios billetes. En algún momento se les concedió el privilegio de emisión, es decir, el derecho a ser el único banco autorizado para poner en circulación billetes de curso legal. Esto dio una situación de especial relevancia ante los otros bancos, sobre los que podían ejercer acciones de control. Al propio tiempo, se convirtieron en los banqueros del Gobierno, desempeñando con él numerosas funciones: depositario de sus fondos, recaudador de sus impuestos, delegado para sus pagos, prestamistas en sus necesidades, etc. Con el paso del tiempo se observó que no era conveniente que una entidad con tal importancia y poderes fuese de propiedad privada y llevase a cabo con el público operaciones propias de otros bancos: así se llegó a su nacionalización y a su separación del trato directo (depósitos, préstamos, etc.) con los particulares y empresas.

La emisión del dinero encuentra su fundamento en el artículo 28 Constitucional, según el cual la función de emisión de billetes debe llevarse a cabo "por medio de un solo banco, organismo descentralizado del Gobierno Federal", que es precisamente el Banco de México, establecido por el Congreso General en uso de las facultades que le confiere la frac. X del art. 73 constitucional.

Por lo que respecta a la moneda la Ley Orgánica del Banco de México claramente preve, que dicho organismo tiene entre sus finalidades, emitir moneda y poner en circulación los signos monetarios.

En su artículo 3º; la Ley Orgánica del Banco de México, señala lo siguiente:

"Corresponderá privativamente al Banco de México emitir billetes y ordenar la acuñación de moneda metálica, así como poner ambos signos en circulación a través de las operaciones que esta ley le autoriza realizar.

El Banco podrá fabricar sus propios billetes o encargar dicha fabricación a terceros."

LAS CARACTERISTICAS DEL BANCO DE MEXICO SON LA SIGUIENTES:

1) El Banco de México, detenta el monopolio de la emisión de billetes, en nuestro país.

2) El Banco de México, es el banquero del Gobierno: guarda sus fondos en cuenta corriente, centraliza sus operaciones de cobros y pagos, le adelanta dinero en la distribución de la deuda pública y de la moneda metálica, se encarga de las operaciones de amortización y pago de

intereses de la deuda del Estado, actúa como consejero en la política económica.

3) El Banco de México es banco de banqueros y prestamista en última instancia de los mismos. Los bancos tienen abiertas cuentas de depósito con el Banco de México, las que utilizan para la compensación de sus deudas mutuas (a través de las llamadas Cámaras de compensación); acuden a él a pedirle dinero para sus operaciones habituales (mediante la solicitud de créditos, el redescuento de efectos, etc.), y, en caso de especiales dificultades financieras, tienen en el Banco de México un recurso de última instancia que les proporciona los fondos que necesitan.

4) Además de las anteriores funciones, el Banco de México, suele desempeñar otras, tales como centralizar las reservas (oro y divisas) del país, coordinar los pagos exteriores, etc.

5) Como sabemos, el Banco de México en nuestro país lleva a cabo la política financiera.

CAPITULO III

RECTORIA ECONOMICA DEL ESTADO Y LA INFLACION

A partir de la década de los ochenta varios países latinoamericanos empiezan a sufrir desajustes en sus economías. Esto es debido por una parte al alza del dólar, y por otra a la baja del petróleo en los mercados internacionales.

Esto representó un grave problema para muchos países que su economía estaba basada en la exportación del crudo y del cual obtenían la mayor parte de sus ingresos, para equilibrar la balanza de pagos.

Este fue el caso de nuestro país, junto con Venezuela y otros países. Esto ocasionó que se diera un reajuste a la economía al tratar de controlar los índices de inflación que día con día se disparaban de una manera muy agresiva para todos los sectores; para ello el Presidente de la República con todos los sectores crearon pactos para tratar de controlar la inflación económica.

Como por ejemplo "durante el mes de julio, el índice de Precios de la Canasta Básica mostró una variación de 0.6%, con lo cual, la variación acumulada en los siete primeros meses del año fue de 8.3% y por cuarto mes

consecutivo la tasa mensual de indicar se situó por abajo del 1.0'²⁰ (estos datos son relativos al año de 1991, es decir de enero a julio de este año).

Este sistema de los pactos, que fueron creados con el fin de mantener controlada la inflación dieron resultado de cierta manera.

La inflación en la actualidad es uno de los temas debatidos en el momento en relación a la economía de los países, ya que las opiniones son distintas y se encuentran encaminadas a la siguientes dirección.

La inflación es mala , porque el dinero pierde su valor y los países pierden su nivel de vida ya que el dinero que tenían ahorrado les rinde menos, los capitales extranjeros tienden a irse a otros países, es difícil que se dé la inversión tanto nacional como extranjera en los diversos sectores productivos; asimismo ocasiona desempleo y con ello toda una problemática social.

La inflación no sólo ha sido crónica y persistente sino que ha estado acompañada por importantes niveles de desempleo en nuestro país como se

²⁰ Revista "El Mercado de Valores," Edit. Nacional Financiera, México, septiembre de 1991, p.28

observó en años anteriores donde muchas empresas tanto públicas como privadas tuvieron que cerrar.

Al respecto el Autor Robert Hellbrone sobre inflación da el siguiente comentario:

"el gobierno es el responsable de la inflación puesto que ha establecido niveles mínimos en la economía, ajustado a índices, pagos importantes y reforzado la seguridad hasta el punto en el cual nuestras expectativas de actitudes son mucho más agresivas que antes. La unión del poder de los sindicatos y los negocios también contribuyen a la inflación al poner retenes a los salarios y precios".²¹

Uno de los puntos más importantes donde radica la inflación es el hecho de que los precios tienden a elevarse de forma muy irregular unos aumentan pronunciadamente, otros crecen a un ritmo moderado, otros no crecen en absoluto.

²¹ Hellbrone, Robert. "Economía" Edit. Prentice-Hall, Hispanoamericanas, 8a. ed. 1980 p. 123

3.1. EL DERECHO ECONOMICO Y SOCIAL EN MEXICO

Por derecho económico y social se debe entender una legislación reivindicativa, reparadora de injusticias seculares en nuestro país.

Su origen se remonta entre nosotros, a partir de la lucha contra el gobierno colonial español.

Durante el régimen colonial, durante el cual el proceso económico y toda la vida social estuvo bajo el dominio del gobierno español, teniendo como impulso la acción del Estado. Esta se caracterizó por el otorgamiento de concesiones a personas físicas o morales, subsidios económicos, créditos a bajo interés, políticas impositivas protectoras de las operaciones de comercio exterior, etc. Generalmente el Estado ha sido el principal impulsor del país. Los partidarios del liberalismo económico y político, llamaron a dicha participación "Intervencionismo de Estado". Cuando se habla de "Intervencionismo de Estado", en nuestro derecho, el origen, el contenido y la acción del poder público, difieren de lo acontecido en los países dominantes de la economía mundial.

Sin la acción del Estado en la economía se habría mantenido el colonialismo. Tal situación debía terminar. Los conceptos teóricos que habían sido la literatura social previa a la revolución de 1910, tomaron consolidación al terminar ésta.

Es conveniente detenernos en el tiempo para recordar brevemente los antecedentes de esta literatura social que no ha cambiado en su espíritu, a pesar de que no se haya cumplido cabalmente.

Fue en el Congreso Constituyente de 1857 cuando los representantes más destacados como el presidente del Congreso, Ponciano Arriaga e Ignacio Ramírez, hablaron de un "Liberalismo Socialista".

Cuando los Insurgentes de 1810 exponen sus demandas acogen las ideas de Juan Jacobo Rousseau y de la Revolución Francesa de 1789, pero claman por una Nación de espíritu solidarista y no sólo por un régimen de Garantías económicas al individuo. Previenen, desde entonces, evitar que tales garantías se vuelquen, por el abuso de ellas, en un predominio económico y social.

En los "Sentimientos de la Nación", Morelos coloca al lado del liberalismo "ochocentistas", el nacionalismo, dándole a sus principios un contenido "socializante".

En los "Sentimientos de la Nación" se afirma que "como toda Ley es superior a todo hombre, las que dicten el Congreso deben ser tales que abriguen la constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte aumente el jornal al pobre que mejore sus costumbres, aleje sus ignorancia, la rapiña y el hurto."²²

El pensamiento de Hidalgo y Morelos no llega como un movimiento jurídico, claro está, pero sus bases resultan fuentes reales del mismo Derecho mexicano, a saber; la justa distribución de la riqueza, la abolición de la población en castas, la distribución equitativa de la tierra.²³

²² Tena Ramírez, Felipe. "Derecho Constitucional Mexicano", Edit. Porrú, S.A. 1991, p. 413

²³ Silva Herzog Jesús. "El Pensamiento Económico, Social y Político de México 1810-1964" Edit. FCE, México, 1975, p.43

Durante los debates en el Congreso Extraordinario Constituyente de 1856-1857, el liberalismo servía de base a los representantes, las ideas socialistas abogaban por un nuevo sistema económico y social que dió a ese liberalismo un carácter nacional propio, acorde con las raíces y necesidades sociales, muchas de las cuales no se han satisfecho, sus leyes se han violado o se han aplicado indebidamente.

El "Código de las Indias", decía Lorenzo de Zavala, según cita de Ignacio Ramírez en el constituyente, no protegía a los indios, sino los oprimía. Fue un sistema de esclavitud, un método de opresión que otorgaba garantías por gracia y no por justicia y que tomaba toda clase de precauciones para que los protegidos no entrasen jamás en el mundo de lo racional.

A continuación se hará mención del pensamiento de Ponciano Arriaga y de Ignacio Ramírez:

Pensamiento de Ponciano Arriaga:

Decía: "En el Estado presente, nosotros reconocemos el Derecho de Propiedad; Convendrá desterrarlo; destruir el Derecho, proscribir la idea de propiedad, no sólo es temerario, sino imposible" y agregaba: "Precisamente lo que nosotros censuramos en la actual organización de la propiedad, es el que no se atiende a una porción de intereses individuales y que se constituya

una gran multitud de parias que no pueden tener parte en la distribución de la riquezas sociales".

Por otra parte reclamaba garantías para el trabajador: "El trabajo y la producción no contribuyen sino que confirman y desarrollan el Derecho de propiedad. La ocupación precede al trabajo, pero se realiza por el trabajo. Mientras que la ocupación existe sola, tiene algo de abstracto en cierto modo, de indeterminado a los ojos de los demás, y el derecho que funda es obscuro, pero cuando el trabajo se asocia a la ocupación la declara, la determina, le da una autoridad visible y cierta. En lugar de poner simplemente la mano sobre una cosa inocupada, nosotros imprimimos ahí nuestro carácter, no lo incorporamos, lo unimos a nuestra persona. Es esto lo que convierte en respetable y sagrada, a los ojos de todos, la propiedad sobre la que ha pasado el trabajo e inteligencia del hombre.

Usurpar la propiedad que se posee en calidad de primer ocupante es una acción injusta, pero arrebatar al trabajador la tierra que con sus sudores ha regado, es a los ojos de todo el mundo, insoportable." Reclamaba también el pago del salario en efectivo. "El salario de los peones y jornaleros no se considera legalmente pagado ni satisfecho sino cuando lo sea en dinero en efectivo."

Concluye: " Existe una contradicción chocante entre las leyes y las necesidades sociales... las masas no pueden aprovechar los derechos políticos que se les ha acordado, porque a éstos se oponen las actuales contradicciones del trabajo... la mayoría, sometida a la regla general de trabajar para vivir está impedida con el mismo ejercicio del trabajo, con la satisfacción de sus necesidades que se aumentan con la civilización, con la adquisición de los medios intelectuales inmorales para producir, con el ejercicio de los derechos civiles y con el cumplimiento de los deberes del ciudadano."

Agregaba: " La organización económica fundada en la razón debe facilitar el ejercicio del pensamiento y su aplicación sobre la materia a un grado tal que jamás el trabajador encuentre obstáculo alguno para producir. La organización racional debe poner al productor en posesión de todo el fruto de su trabajo, a fin de que pueda aumentar el goce físico o morales con relación al desarrollo sucesivo de la inteligencia."²⁴

²⁴ Palacios Luna, Manuel R. "El Derecho Económico en México". Edit. Porrúa, S.A. México, 1990, pp. 40-42

3.2. ESTRUCTURA JURIDICA DEL DERECHO ECONOMICO EN MEXICO.

Desde tiempos muy remotos se ha encontrado en el derecho un contenido económico, pues se debe tomar en cuenta que no ha existido un sistema económico sin un orden jurídico

El Congreso del Constituyente de 1917 incorporó a la Constitución Política una serie de principios y un capítulo de garantías sociales que ampliaron las funciones del Estado mexicano, dándole a nuestro Derecho una finalidad de servicio a la comunidad, respetando las garantías individuales. Dichas garantías individuales han quedado establecidas en la Constitución:

Destaca en sus artículos el espíritu nacionalista, la garantía de protección a la soberanía nacional, la modificación del contrato de trabajo a favor del trabajador y, en general, da prioridad al interés colectivo sobre los intereses individuales.

En materia educativa el artículo 3 fija los objetivos de la educación, establece entre otros: "b) Será Nacional en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra

Independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura..."

En cuanto al derecho de protección de la salud y la vivienda, están garantizados en el artículo 4o. párrafos tercero y cuarto. Por cuanto hace a la salud, el primero de ellos establece: " Toda persona tiene derecho a la protección de la Salud." . Las bases para el acceso a los servicios de Salud, se fijaran en las Leyes correspondientes. En el aspecto de vivienda, el párrafo segundo dice: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa." A ley se deja fijar los instrumentos y apoyos para alcanzar los objetivos.

En el artículo 123 se establece en su párrafo primero, habla de un trabajo "digno" y "socialmente útil".

El artículo 14 por su parte es categórico al establecer en su párrafo segundo: que " Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad, o de sus propiedades, posesiones o derechos sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho".

El artículo 16 Constitucional establece que "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento". Estos dos últimos artículos dan con el juicio de amparo, que es la garantía de garantías límites a la acción del Estado en materia de planeación.

El artículo 25 Constitucional se plantea la planeación para el desarrollo que puede dividirse así: planeación libre, inducida, contractual o concertada, obligatoria y coordinada.

El artículo 26 Constitucional trata el sistema de planeación democrática, mediante la participación de diversos sectores sociales.

El artículo 28, en su párrafo segundo prohíbe los monopolios "La ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario".

3.3. FACULTADES DEL EJECUTIVO EN MATERIA ECONOMICA.

El artículo 26 Constitucional en su párrafo tercero señala:

"La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema Nacional de Planeación Democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los Programas de Desarrollo. Así mismo, determinara los órganos responsables del proceso de planeación y las bases que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución."

El ejecutivo puede convenir con los gobiernos de las entidades federativas, a efecto de que participen en la Planeación Nacional de Desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; también las acciones a realizarse por la Federación y los Estados planeen de manera conjunta.

El ejecutivo puede convenir con el gobierno de las entidades federativas:

I.- Su participación en la planeación Nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa y de los Municipios, y su congruencia con la Planeación Nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de la planeación;

III.- Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

IV.- La elaboración de los programas regionales a que se refiere la fracción tres del artículo 14 de este ordenamiento; y

V.- La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y que competen a ambos ordenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los Municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Subsecretaría de Programación y Presupuesto, propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones tomando en consideración los criterios que señalen las Dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

El ejecutivo Federal ordenará publicar en el Diario Oficial de la Federación, los convenios que suscriban con gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte el artículo 37 de la Ley de Planeación señala:

"Artículo 37.- El ejecutivo federal por si o a través de sus Dependencias, y las entidades paraestatales podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan y los programas con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados."

Podemos ordenar los órganos del poder ejecutivo en materia económica de la siguiente manera:

1.- Las funciones económicas de la Secretaría de hacienda y Crédito Público.

2.- Las funciones económicas de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial.

3.- Las funciones económicas de la Secretaría Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural.

4.- Las funciones económicas de la Secretaría de Energía.

5.- Las funciones económicas de la Secretaría de Desarrollo Social.

6.- Las funciones económicas de la Secretaría de Turismo.

7.- Las funciones económicas de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca .

8.- Autoridades monetarias:

a) Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Ley Monetaria.

b) Sistema de la Banca.

LAS FUNCIONES ECONOMICAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Formula proyectos de Ley sobre ingresos e impuestos de la Federación y del Distrito Federal. Practica los cobros de tales ingresos (contribuciones,

productos y aprovechamientos). Le corresponde estudiar y calcular los ingresos de los organismos conforme al gasto público federal.

Tiene además la responsabilidad de que se utilice el crédito razonablemente y se mantengan sanas las finanzas públicas de la Federación.

De acuerdo a las reformas al artículo 28 Constitucional le corresponde una nueva función trascendental: la de planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario nacional. (Banco Central o de México y la Banca Nacional de Desarrollo que comprende hoy la Banca Privada y los Bancos Oficiales. Todas estas Instituciones tienen a su cargo el servicio de Banca y crédito).

A cargo de Hacienda está la Dirección de la política Monetaria y Crediticia del país, el manejo de la deuda pública de la Federación y del Distrito Federal.

La Secretaría representa el interés de la Federación y del Distrito Federal en las controversias de carácter fiscal.

En febrero de 1992, por decreto, la S.H.C.P. absorbe las funciones de la Secretaría de Programación y Presupuesto, desapareciendo ésta.

A esta Secretaría corresponde todo lo relativo a la planeación Nacional y coordinación de los planes nacionales de desarrollo con los Estados y Municipios.

- a) Obligatoria, para las instituciones públicas de la Federación,
- b) Coordinada, con los Estados y Municipios;
- c) Inducida, para los particulares, y
- d) Concertada o contractual, entre el Estado y particulares.

Proyecta y Calcula los egresos del gobierno Federal y de las empresas paraestatales de acuerdo a los ingresos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; correlativamente formula la reglamentación integral del gasto público de la Federación y evalúa las obras públicas y adquisiciones de las entidades de la Federación.

A Programación y Presupuesto, le corresponde también autorizar inversiones públicas federales, evaluar y vigilar el ejercicio del gasto público federal y del presupuesto de egresos. Así también, debe vigilar que la inversión de subsidio de la federación se aplique correctamente.

LAS FUNCIONES ECONOMICAS DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.

Desaparecida la secretaria de Patrimonio y Fomento Industrial, su función principal asignada por la reforma legislativa, es impulsar el comercio exterior, promover y fomentar la industria nacional, regular la distribución y consumo de productos básicos de uso popular con la participación de los Estados y Municipios, proteger el poder adquisitivo de las clases populares, organizar el abasto de los alimentos básicos de la población y vigilar el control de precios de dichos alimentos.

LAS FUNCIONES ECONOMICAS DE LA SECRETARIA DE ENERGIA.

Tiene a su cargo el dominio directo del subsuelo. La Ley delimita el área de los energéticos, de la minería, de la industria básica y estratégica del estado. Asimismo, reglamenta todo lo relacionado con la explotación de minas, ya sea de minerales, materias primas, (arena, tierra, carbón, etc..) depósitos, yacimientos de minerales, los recursos del subsuelo; etc.

La Secretaría de Energía ejerce derechos de la nación en materia de petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos, sobre la energía nuclear, y del aprovechamiento de los bienes y recursos naturales

que se requieran para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público.

Se encarga también de conducir la actividad de las entidades paraestatales cuyo objeto esté relacionado con la explotación y transformación de los hidrocarburos y la generación de energía eléctrica y nuclear, con apego a la legislación en materia ecológica;

Participa también en foros internacionales respecto de las materias de competencia de la Secretaría, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias;

Asimismo, promueve la participación de los particulares, en los términos de las disposiciones aplicables, en la generación y aprovechamiento de energía, con apego a la legislación en materia ecológica.

LAS FUNCIONES ECONOMICAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Su función es la del mejoramiento de la calidad de la vida de la población. Integra en un solo organismo las facultades sobre ecología, medio ambiente, asentamientos humanos y ordenamiento territorial de la República.

A su cargo esta la conducción de la política de vivienda. Le corresponde a esta dependencia reservar los recursos forestales, de la flora y de la fauna silvestre y contrarrestar los efectos nocivos de la excesiva concentración industrial. En combinación con Estados y Municipios define y desarrolla programas de vivienda, agua potable y alcantarillado. Además de promover el desarrollo urbano, fomentar la organización de cooperativas de viviendas y materiales de construcción.

LAS FUNCIONES ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en 42 fracciones del artículo 35, señala sus principales funciones: Planear, fomentar y asesorar técnicamente la producción agrícola, ganadera, apícola y forestal; organizar y encauzar el crédito ejidal agrícola, forestal y ganadero de acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; fomentar las organizaciones mixtas de producción agropecuaria y sívicola; a su cargo corre la defensa agrícola y ganadera procurando la sanidad agropecuaria y forestal.

Además, le corresponde practicar y fomentar la investigación científica en cuanto al mejoramiento agropecuario y forestal, así como crear y fomentar centros de educación agrícola y manejar todo lo relativo a obras de riego y del sistema de riego nacional.

Asimismo, le corresponde a esta Secretaría otorgar las asignaciones y concesiones correspondientes a la dotación de agua para las poblaciones.

LAS FUNCIONES ECONOMICAS DE LA SECRERARIA DE TURISMO.

El turismo extranjero forma parte de una corriente migratoria de la población, que además de suministrar divisas extranjeras, propicia el conocimiento de los pueblos de todos los países y en lo nacional, el estrechamiento de nuestra solidaridad.

El turismo ha registrado una larga trayectoria de actividades del Estado. De Comisión, ha pasado primero a Departamento Administrativo del Gobierno Federal; más tarde, se crea el Consejo Nacional de Turismo y, finalmente, se establece la Secretaría del ramo.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala a la Secretaría de Turismo para formular la programación y desarrollo del turismo. Coordinar esta actividad con los Estados y Municipios, autorizar los precios y tarifas de los servicios turísticos y vigilar su correcta aplicación; promover en colaboración con Educación Pública, escuelas y centros de capacitación y promoción turística; fomentar y vigilar el establecimiento y funcionamiento de

los hospedajes turísticos, así como autorizar sus reglamentos. Coordina, promueve, dirige, realiza espectáculos, congresos, excursiones, audiciones, o representaciones populares. También autoriza los reglamentos interiores de los establecimientos de hospedaje.

LAS FUNCIONES ECONOMICAS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA.

Fue primero una comisión administrativa dentro de la Secretaría de Recursos Hidráulicas y de la Secretaría de Marina. Más tarde tuvo el carácter de Departamento autónomo y hoy el de Secretaría de Estado.

Lógicamente su principal función es la de formular y conducir la política de pesca; conservar y fomentar el desarrollo de la flora y la fauna marítima fluvial y lacustre; otorgar contratos, concesiones y permisos para la explotación de la fauna y flora marítimas; fomenta la investigación sobre flora y fauna marítimas, fluviales, lacustres y divulga los conocimientos de mejoramiento de su explotación; interviene en la formación y organización de la flota pesquera y en la construcción de embarcaciones pesqueras. Estas mismas funciones le facultan en cuanto a su intervención en cooperativas y uniones pesqueras.

LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL.

Constituyen estos Organismos las entidades descentralizadas del Estado que gozan de personalidad jurídica y patrimonios propios, cualquiera que sea la forma y estructura jurídica que adopten.

La ley considera empresas de participación estatal mayoritaria (Bancos, seguros, fianzas o fideicomisos) que aporten o sean propietarios del 50% o más del capital social, en donde el gobierno federal nombra a la mayoría del Consejo de Administración, o cuando en su capital haya acciones que solo pueden ser suscritas por el Gobierno Federal.

La vigilancia de la participación estatal, en estos organismos, corresponde a la Secretaría de Contraloría, de acuerdo con la reforma al artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. La Secretarías de Estado que tengan relación con empresas paraestatales deben organizar y coordinar estos en sectores y subsectores, como les faculta el artículo 50 reformado.²⁵

²⁵ Palacios Luna, Manuel, *op. cit.* pp. 102-107

El artículo 55 le da la responsabilidad de formular programas y supervisar la marcha de las entidades paraestatales. Los coordinadores sectoriales están facultados para establecer comités técnicos especializados dependientes de los consejos y juntas directivas.

La eficiencia técnica se puede promover en comités mixtos de productividad con representantes de la administración y sindicatos de trabajadores.

3.4. SU MARCO CONSTITUCIONAL (ARTICULO 25)

El artículo 25 constitucional señala las bases del régimen económico del estado mexicano. Su introducción responde a una corriente que se ha producido en el constitucionalismo tendiente a fijar, en los preceptos de las normas supremas, los principios básicos en materia económica.

Ahora bien, se considera de suma importancia transcribir íntegramente dicho artículo.

"Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral, que fortalezca la Soberanía de la Nación, su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento

económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevara acabo la regularización y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

El sector público tendrá a su cargo de manera exclusiva las áreas estratégicas que señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el gobierno Federal la Propiedad y el Control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo, podrá participar por si o con los sectores social y privado de acuerdo con la ley para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social, para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

La primera y única vez que este artículo fue reformado, fue en el año de 1983, gracias a las reformas promovidas por el entonces presidente de la república Miguel de la Madrid Hurtado, al inicio de su mandato.

El artículo 25 Constitucional, el cual como ya se menciono contiene específicamente el marco Constitucional de la rectoría del Estado en la

economía, se complementa con los artículos 26, 28 y 131, todos ellos de contenido económico.

Al respecto el maestro Burgoa menciona:

"Los nuevos artículos 25, 26 y 28 de la Constitución en que se ha plasmado normativamente la economía del Estado, siguen insertos indebidamente dentro del capítulo denominado de las garantías individuales" por un error de técnica legislativa, debiendo estar comprendidos en un capítulo diferente de nuestra Ley Suprema, ya que, en realidad, no instituyen ni proclaman ninguna garantía en favor del gobierno frente a las autoridades del Estado, puesto que entrañan lineamientos básicos de la política estatal en el área económica.²⁶

La rectoría económica del Estado por si misma no tendría ningún sentido si no persigue fines bien definidos, de aquí que, el artículo que nos ocupa, señale objetivos que se explican a continuación de la manera siguiente:

²⁶ Burgoa, Ignacio: *"Las Garantías Individuales"*. Edit. Porrúa, S.A. México, 1993, p. 103

Primeramente establece la obligación del Estado para conducir la rectoría del desarrollo nacional, a fin de garantizar que éste sea integral. Fundamentalmente este objetivo persigue que el desarrollo no se realice de manera equilibrada, con beneficios exclusivos para algunos grupos o regiones del país, sino que alcance íntegramente a todos los gobernados, y simultáneamente favorezca el desarrollo en diversas ramas de la economía, sin que sea contraria a esta idea de integridad, el establecimiento de propiedades respecto de diversas actividades.²⁷

3.5. PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA

Algunas de las propuestas más significativas del PSE eran las siguientes:

Por lo que respecta a los precios del sector público, a partir de la misma fecha se ajustaron para recuperar el rezago acumulado en los meses anteriores y se aumentaría gradualmente a partir del mes de marzo de acuerdo a la inflación mensual proyectada.

²⁷ Andrade Sánchez, Eduardo. "La Constitución Comentado" Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1985, p.6

Ajuste adicional de las finanzas publicas.

Aceleramiento del programa de desincorporación de empresas paraestatales no estratégicas ni prioritarias.

Disminución y cancelación de subsidios de dudosa justificación, social y económica.

Mayor racionalización de la protección comercial, mediante una baja significativa en los aranceles y en los impuestos a la importación.

Aumento del tipo controlado en 22%.

Política monetaria restrictiva.

Aumento salarial de emergencia de 15 y 20% para los salarios mínimos.

Aumento salarial mensual a partir del segundo trimestre.

Continuarían con los programas de reestructuración y productividad de las empresas paraestatales.

Mantener los precios de garantía de los productos básicos en sus niveles de 1987.

Estos planteamientos se elaboraron en la primera etapa del Pacto de Solidaridad Económica, que empezó en diciembre de 1987 y se prolongaría a febrero de 1988.

La segunda etapa se planteo como un período de recuperación del crecimiento de la economía y el mejoramiento del salario real, haciendo necesario extender la concertación hasta el mes de marzo.

Los objetivos de la segunda etapa eran: suspender aumentos de precios y tarifas del sector publico, mantener fijo el tipo de cambio, suspender aumentos de precios de productos y servicios sujetos a control o registro por parte del gobierno Federal, inducir a que los precios de artículos y servicios no controlados se mantuvieran invariables, aumentar los salarios mínimos y contractuales en 30%, ajustar los precios de garantía de los productos agrícolas en su oportunidad, para mantener su valor real, con respecto al año de 1987.

La tercera etapa del pacto buscaba: congelar los precios de los artículos y servicios en general (bienes y servicios del sector público, bienes controlados y sujetos al registro, etc.), el tipo de cambio y los salarios. Ajustar los precios de garantía de acuerdo a las exigencias del calendario agrícola. Apoyar la producción del campo mediante el otorgamiento de crédito suficientes y oportunos. Se fomentaría la capitalización del campo mediante el otorgamiento de la libre importación de maquinaria, implementos agrícolas y equipo de transporte, usados.

En la cuarta etapa del PSE se destacaba la reducción de la inflación para el mes de julio y la continuidad de esta tendencia para el mes de agosto (1%), profundizar en el saneamiento de las finanzas publicas al continuar reduciendo el déficit; fomentar la exportaciones , fortalecer las reservas internacionales, no aumentar los precios de los bienes y servicios producidos por el sector público, mantener la paridad cambiaria, reducir el IVA (Impuesto al Valor Agregado) al 0% a los alimentos procesados y 6% a los medicamentos; se mantendría el mismo nivel en los salarios en los meses de septiembre, octubre y noviembre; mantener los precios de garantía de los productos básicos en sus niveles reales de 1987; recomendar a los industriales, comerciantes y empresarios en general, una reducción de un 3% ponderado de los precios de las mercancías así como a las tiendas oficiales y sindicales.

El 17 de octubre de 1988 se dio a conocer la prórroga del Pacto de Solidaridad Económica, por quinta ocasión hasta el 30 de noviembre, donde se requería los siguientes lineamientos.

- Nuevos ajustes en las finanzas por más de 500 mil millones de pesos en lo que restaba del año.

- Continuidad de la venta de empresas del Estado no estratégicas ni prioritarias.

- Mantener la estabilidad cambiaria

- Controlar a la inflación.

A pesar de este esfuerzo por planear la actividad económica nacional y debido a la profunda crisis y a la incapacidad del Estado para dirigir el desarrollo económico del país, los funcionarios gubernamentales han modificado la aplicación de medidas de política económica concretas, que tienen un carácter inmediatista y que contradicen, en muchos casos, lo señalado en los planes y programas.

Durante el sexenio de Miguel de la Madrid, el país se volvió más dependiente del exterior, se agudizó la crisis económica y los niveles de vida de muchos mexicanos disminuyeron en forma dramática.

3.6. PACTO PARA LA ESTABILIDAD Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO

El pacto para la Estabilidad y Crecimiento Económico (PECE) que no es sino una continuación del PSE, y que abarca de enero de 1989 a enero de 1991, tiene varias facetas y los siguientes objetivos:

- Mantener un balance de las finanzas públicas que sea compatible con la consolidación del abatimiento de la inflación.

- Mantener la estabilidad de precios.

- Sentar las bases para la recuperación gradual y sostenida del crecimiento económico.

En 1989, mientras el salario mínimo aumentó 26%, algunos alimentos tuvieron los siguientes incrementos: frijol 189%; arroz 95%, tortillas 63%, leche preferente 60%. debido a ello debía revalorarse en 98.6% para seguir consumiendo lo mismo que en 1988.

Hay que recordar que en 1989, lo mismo que en 1990, funcionó el Pacto para la Estabilidad y Crecimiento Económico (PECE). En 1990, un trabajador con salario mínimo no podía comprar carne, jamón barato ni otros productos alimenticios. es decir, el poder adquisitivo de los trabajadores de salario mínimo (más de 4 millones) es muy bajo, por lo que hay gastos que no

puede absorber y muchas veces no realiza, con lo que se deprime el mercado interno y baja substancialmente el nivel de vida de muchos mexicanos.

3.7. PACTO PARA EL BIENESTAR, LA ESTABILIDAD Y EL CRECIMIENTO (PABEC)

Para enero- julio de 1989, tanto campesinos, obreros y empresarios así como el Gobierno Federal se preocupaban de manera particular de la economía del país.

La tasa de inflación muestra hasta entonces una notable disminución. El crecimiento de los precios fue, en promedio del 1% mensual.

Las exportaciones no petroleras tuvieron, durante 1989, un comportamiento satisfactorio. Sin embargo, la balanza de pagos fue afectado por la caída de los precios del petróleo y el alza de los precios internacionales de ciertos productos de origen agropecuario, los cuales se importaban en cantidades considerables. Se produjo la elevación de la tasa de interés en los mercados financieros del exterior y el flujo negativo de crédito externo.

En materia de precios de las tarifas del sector público no hubo incremento alguno en los productos mas consumibles por el consumidor, tales como la electricidad, la gasolina y el gas domestico; sin embargo en algunos productos y servicios del sector público referentes a la industria y al comercio, que presentan rezagos considerables, continuaron los subsidios de dudosa justificación social y económica.

En cuanto a la política cambiaria, el tipo de cambio se ajustó a un peso diario, en promedio, a partir del 1 de enero al 31 de julio de 1989, sin que se abandonará el propósito de estabilizar el tipo de cambio en el año, si era permitido por las circunstancias.

El sector empresarial estaba obligado a recomendar a sus agremiados absorber el aumento salarial, el ajuste del tipo de cambio y los aumentos de precios y tarifas, manteniendo los precios vigentes a la fecha, y en relación a los productos que sus precios se encuentren sujetos a control oficial y a registro, SECOFI tenia la obligación de proceder a examinar los casos excepcionales en los que pudieran existir rezagos extremos que pusieren en serio riesgo el abasto a la población de bienes indispensables o la existencia misma de la industria o actividad económica de que se tratara.

En relación al periodo de 1990, los objetivos fueron la modernización de la vida nacional, hacer frente a los nuevos retos económicos y sociales mediante la realización simultánea de amplios esfuerzos de concertación y de un ejercicio moderno de la autoridad.²⁸

3.8. ACUERDO DE UNIDAD PARA SUPERAR LA EMERGENCIA ECONOMICA (AUSEE).

El 4 de enero de 1995, fue creado el acuerdo de Unidad para Superar la Emergencia Económica. Los representantes de dicho acuerdo fueron: los obreros, campesinos y empresarios, el gobierno Federal y el Banco de México.

Los principales objetivos de dicho acuerdo fueron:

a) Aplicar el presente Acuerdo con el más alto sentido de justicia y equidad, mediante una amplia concertación que permita la corresponsabilidad de los diferentes sectores de la economía, para evitar que el mayor peso del ajuste recaiga sobre los sectores menos favorecidos.

²⁸ Serra Rojas, Andres. "Derecho Económico" Edit. Porrúa, S.A. México, 1993, pp. 697-699

b) Evitar que la devaluación se traduzca en una espiral inflacionaria y en inestabilidad del tipo de cambio, con lo que se lograría un ajuste rápido y ordenado de la cuenta corriente, que permitiría obtener a la mayor brevedad posible los beneficios del movimiento cambiario en términos de mayor empleo y producción, no solo en las empresas exportadoras, sino también en las que compiten con importaciones y en las turísticas;

c) Restablecer la confianza , con el fin de propiciar mercados financieros ordenados, aminorar los sacrificios que el ajuste impone y emprender un vigoroso crecimiento económico;

d) Impulsar los cambios estructurales necesarios para que la economía aumente su competitividad frente al resto del mundo, preserve la planta productiva, el empleo y acelere la creación de fuentes de trabajo permanentes. Asimismo, para alcanzar los objetivos antes mencionados, la estrategia de dicho acuerdo incluye tres vertientes: Salarios y precios; finanzas públicas y política monetaria; y eficiencia económica

Se considera de suma importancia mencionar que dicho acuerdo fue apoyado mediante un Fondo de Estabilización de aproximadamente 18 mil millones de dólares americanos.²⁹

²⁹ Revista "El Mercado de Valores" Edit. Nacional Financiera 2 de febrero de 1995, *Publicación Mensual*, p. 3

CAPITULO IV

EL ESTADO FEDERAL Y LA PROHIBICION DE LOS MONOPOLIOS, LA COMPETENCIA ECONOMICA Y LA LIBRE CONCURRENCIA

4.1. - EL SISTEMA FEDERAL

Los antecedentes del Federalismo, se encuentran en los griegos, cuyas ciudades y estados se unieron aunque sólo lo lograron para fines específicos, como la Defensa Militar- la liga egea- y en este caso no totalmente, ya que cada una conservó el mando sobre sus respectivos ejércitos. Sin embargo, varios autores consideran estas proyecciones de armonía y entendimiento como ejemplos claros de lo que constituye una confederación, sobre todo por la unión para metas muy definidas.

En esta época histórica los imperios persa, helénico y romano, no continuaron con las experiencias semifederales de hebreos y griegos y a lo más que llegaron fue a otorgar el home-rule (autonomía local precaria).

Durante la época que se inicia en el siglo XV en que se formaron las naciones Estado y que apareció el nacionalismo con su poderosísima fuerza, la tradición federal estaba dada por Suiza, por las instituciones españolas, por la herencia israelita revivida por la reforma- religiosa- y por los sistemas

feudales, que proyectaron el federalismo clásico para la época actual: obviamente en primer lugar Suiza y a continuación los Estados Unidos, los que no presentaron problemas étnicos o religiosos, sino que se basaron en cuerpos políticos y factores tradicionales y locales como la situación geográfica, grupos humanos de características peculiares y otras condiciones socioeconómicas.

Además y no deja de ser importante, ambos presentan grandes similitudes en la forma en que obtuvieron su independencia.

A finales del siglo XVII y durante el XIX, los ejemplos se multiplicaron aunque no todos tuvieron éxito, situación que puede ampliarse al siglo XX y a las dos Guerras Mundiales, ya que al terminar éstas, nuevos países emergen, algunos con la forma federal de gobierno.

Las características esenciales del federalismo son las siguientes:

- a) Constitución escrita
- B) División territorial
- c) La no centralización
- d) Suprema Corte de Justicia

Elementos importantes para delimitar el federalismo:

- 1.- Enmiendas a la Constitución
- 2.- Permanencias de límites de los Estados miembros
- 3.- Igualdad entre las partes constitutivas
- 4.- Diversificación de leyes constitutivas
- 5.- Partidos Políticos
- 6.- Mantenimiento de la no centralización
- 7.- Representación en los organismos políticos
- 8.- Líneas directas de comunicación entre el pueblo y los tres niveles gubernamentales.
- 9.- Sentimiento preciso de nacionalidad
- 10.- Imperativo geográfico
- 11.- Instituciones gubernamentales independientes
- 12.- Relación Federación-Estados
- 13.- Ambigüedad
- 14.- Capacidad personal y costos.

Aunque de los aspectos convencionales el análisis deja mucho que desear, ya que en última instancia rehuye llegar a las últimas consecuencias

que sería calificar al federalismo, Burkhad y Miner³⁰ afirman que en las graves dificultades para llegar a un acuerdo sobre los objetivos de la política pública y los consiguientes problemas teóricos para llegar a una lógica agregación de los valores sociales puede encontrarse el por qué de la preocupación por el proceso por medio del cual se llega a decisiones de carácter público; es evidente que esta preocupación es un sustituto para la evaluación de los resultados lo que significa que en un sistema Federal existe una permanente búsqueda tanto mediante técnicas por medio de las cuales estos objetivos económicos pueden lograrse como un camino viable para la estructura de decisiones de centralización o centrifugas.³¹

4.2.- LA FACULTAD DE LA FEDERACION PARA LEGISLAR EN EL AMBITO DEL ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL.

La facultad para legislar en materia de monopolios la encontramos en el artículo 131 Constitucional que a su letra dice:

³⁰ *Burkhad and J. Miner, Public expenditure, Aldine, Atherton inc, New York, 1971*

³¹ *Retchkíman K. Benjamín "Teoría de las finanzas Públicas", Edit. UNAM, México, 1987, p. 47*

" ARTICULO 131.- Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo, y aun prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos cualquiera que sea su procedencia. Pero sin que la misma Federación pueda establecer ni dictar en el Distrito Federal los impuestos y leyes que establecen las fracciones VI y VII del artículo 117.

El ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el Propio Congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o realizar cualquier otro propósito en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el Presupuesto Fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida."

Las facultades tributarias de la Federación y los Estados. De conformidad por lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución, las entidades Federativas pueden imponer y cobrar toda clase de

contribuciones, con excepción de la que los artículos 73 y 131 párrafo primero, conceden a la Federación, y las prohibidas por los artículos 117 y 118.

De lo anterior se establece que, salvo las limitaciones ya mencionadas, las Legislaturas locales y la federal tienen una competencia Tributaria ilimitada de carácter coincidente.

El artículo 73, fracción XXIX, inciso primero, dice que el " Congreso tiene facultad para : establecer contribuciones sobre el comercio exterior". Originalmente el artículo 73 en su fracción IX decía: " el congreso tiene la facultad para expedir aranceles sobre el comercio extranjero y para impedir que en el comercio de estado se establezcan restricciones". EL 13 de octubre de 1942 se derogó la primera parte, creándose la fracción XXIX señalada, lo cual amplía las atribuciones del congreso a todo el comercio exterior y no solamente al arancel, como acontece actualmente con los impuestos adicionales que fija el artículo 35 de Ley Aduanera.

El 8 de octubre de 1974 sufre una reforma en su segundo párrafo.

4.3. - EL ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL Y LA LIBERTAD DE TRABAJO

Se comenzará por decir que el artículo 28 Constitucional ha sido reformado en diferentes épocas. La primera de sus reformas tuvo lugar en noviembre de 1982, para ampliar las áreas estratégicas (acuñación de moneda, correos, telégrafos, radio telegrafía, emisión de billetes) con el servicio de banca y crédito. Casi tres meses después, y dentro de una reforma integral a este artículo para enmarcar la actividad del Estado en la vida económica, se ampliarían dichas áreas con el petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica, minerales radioactivos, energía nuclear, electricidad, ferrocarriles y las actividades que expresamente señalen las leyes expedidas por el Congreso de la Unión.

El 17 de junio de 1990, se exceptuó de lo anterior el servicio de Banca y Crédito.

En agosto de 1993, se transfirió lo relativo a la acuñación de moneda y emisión de billetes al Banco Central, que a partir de entonces sería autónomo, y por otro lado se agregó la comunicación vía satélite a las áreas estratégicas.

En 1995, se exceptuaron de dichas áreas a los ferrocarriles y a la comunicación Vía Satélite.³²

ARTÍCULO 28.- En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las practicas monopólicas, los estancos y las excenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a titulo de protección a la industria.

En consecuencia la Ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan para evitar la libre concurrencia a la competencia entre si y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y en general, todo lo que constituye una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del publico en general o de alguna clase social.

³² *Gutiérrez S. Sergio Elías, et. al. "La Constitución Mexicana al Final del Siglo-XX," Editorial Las Líneas del Mar, México; D.F. 1987, p. 65*

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar intermediaciones innecesarias o excesivas que provoquen insuficiencia en el abasto o el alza de precios.

La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica, minerales radioactivos y generación de energía nuclear, electricidad y las actividades que expresamente señala las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo Nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución. El Estado al ejercer en ellas su rectoría protegerá la seguridad y la soberanía de la nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

Se exceptúa también de lo previsto en la primera parte del primer párrafo de este artículo la prestación del servicio Público de Banca y de Crédito. Este servicio será prestado exclusivamente por el Estado a través de Instituciones, en los términos que establezca la correspondiente ley reglamentaria, la que también determinará las Garantías que protejan los intereses del público y el funcionamiento de aquellas en apoyo de las políticas de Desarrollo Nacional. El Servicio Público de Banca y Crédito no será objeto de concesión a particulares.

El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter proletario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.

No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses ni las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzca o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados, y previa autorización que al efecto se

obtenga de las Legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas Legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se conceda a los autores y artistas para la producción de sus obras y de los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso o aprovechamientos de bienes de dominio de la Federación salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a los dispuesto por la Constitución.

Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales de carácter temporal y no afecten substancialmente las finanzas de la Nación. El Estado vigilara su aplicación y evaluará los resultados de ésta.

Este artículo no pretende definir lo que son los monopolios aunque históricamente se han equiparado y exceptuado de tal concepto a actividades de diversa índole. Por ello la redacción vigente prefiere utilizar el termino de prácticas monopólicas que el de monopolios.

4.4.- LA LEGISLACION EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONOMICA, MONOPOLIOS. (Art. 131 Constitucional)

Son prácticas monopólicas absolutas los contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre si, cuyo objeto o efecto sea cualquiera de los siguientes:

a) Fijar, elevar, concertar, o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios al que son ofrecidos o demandados en los mercados, o intercambiar información con el mismo objeto o efecto;

b) Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir o comercializar sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios;

c) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables; o

d) Establecer, concertar o coordinar posturas o la petición en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas.

Los actos antes mencionados no producirán efectos jurídicos y los agentes económicos que incurran en ellos se harán acreedores a las sanciones establecidas en la Ley de Competencia Económica, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere resultar.

Se consideran prácticas monopólicas relativas los actos, contratos, convenios o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda desplazar indebidamente a otros agentes del mercado, impedirles substancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas, en los siguientes casos:

a) Entre agentes económicos que no sean competidores entre sí, la fijación, imposición o establecimiento de la distribución exclusiva de bienes o servicios, por razón de sujeto, situación geográfica o por períodos de tiempo determinados, incluidas la división, distribución o asignación de clientes o proveedores; así como la imposición de la obligación de no fabricar o distribuir bienes o prestar servicios por un tiempo determinado o determinable;

b) La imposición del precio o demás condiciones que un distribuidor o proveedor debe observar al expender o distribuir bienes o prestar servicios;

c) La venta o transacción condicionada o comprar, adquirir, vender o proporcionar otro bien o servicio adicional, normalmente distinto o distinguible, sobre bases de reciprocidad;

d) La venta o transacción sujeta a la condición de no usar o adquirir, vender o proporcionar los bienes o servicios producidos, procesados, distribuidos o comercializados por un tercero,

e) La acción unilateral consistente en rehusarse a vender o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros;

f) La concertación entre varios agentes económicos o la invitación a estos, para ejercer presión contra algún cliente o proveedor, con el propósito de disuadirlo de una determinada conducta, aplicar represalias u obligarlo a actuar en sentido determinado;

g) En general todo acto que indebidamente dañe o impida el proceso de competencia y libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes y servicios.

Para que estas prácticas sean consideradas violatorias se deberá comprobar:

Que la persona responsable tiene un poder relevante sobre el mercado.

Que se realizan sobre bienes o servicios que corresponden al mercado relevante de que se trate.

La forma en que se puede determinar si un mercado es relevante es tomando en cuenta los siguientes criterios:

La posibilidad de substituir el bien o servicio de que se trate por otro, ya sea de origen nacional o de origen extranjero, considerando las posibilidades tecnológicas, en qué medida los consumidores cuentan con substitutos y el tiempo de substitución.

El costo del insumo relevante de distribución, de sus complementos y de substitutos de otras regiones y del extranjero, teniendo en cuenta el flete, seguro, aranceles y restricciones no arancelarias, las restricciones impuestas por los agentes económicos o por sus asociaciones y el tiempo requerido para abastecer el mercado desde esas regiones.

Las probabilidades y el costo que tienen los usuarios o consumidores para decidir otros mercados.

Las restricciones normativas de carácter federal, local o internacional que limiten el acceso de usuarios o consumidores a fuentes de abasto alternativas o el acceso de los proveedores a clientes alternativos.

La única forma en que se puede percatar si un agente tiene poder sustancial sobre un mercado es:

Tomando en cuenta su participación en dicho mercado y si puede fijar precios unilateralmente o restringir el abasto en el mercado sin que los competidores puedan actuar potencialmente, o contrarrestar dicho poder.

La existencia de barreras a la entrada y los elementos que previsiblemente puedan alterar tanto dichas barreras como la oferta de otros competidores, la existencia y poder de sus competidores, la posibilidad de acceso del agente económico y sus competidores a fuentes de insumo; su comportamiento reciente.

En lo referente a las concentraciones, la Comisión impugnará y sancionará aquella concentración cuyo objeto o efecto sea disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia de los bienes y servicios iguales, similares o sustancialmente relacionados.

Al investigar en relación a las concentraciones, la comisión debe tomar como indicios de los supuestos citados en renglones anteriores y, confiera o pueda conferir al adquirente o agente económico resultante de la concentración del poder de fijar precios unilateralmente o restringir sustancialmente el abasto o suministro en el mercado, sin que los agentes competidores puedan, actual o potencialmente contrarrestar dicho poder, que tengan o puedan tener por objeto indebidamente desplazar a otros

agentes económicos o impedirles el acceso al mercado relevante y que tengan por objeto o efecto facilitar sustancialmente a los participantes en dicho acto o tentativa el ejercicio de las prácticas monopólicas.

Para poderse determinar la concentración y saber si debe ser sancionada se toma en cuenta lo siguiente:

El mercado relevante:

La identificación de los agentes económicos que abastecen el mercado, el análisis de su poder en el mercado relevante.

Si durante la investigación y desahogo del procedimiento resulta que la concentración configura un acto de los ya mencionados, además de aplicar las medidas y sanciones que correspondan podrá:

Sujetar la realización de dicho acto al cumplimiento de las condiciones que fije la comisión u ordenar la concentración parcial o total de lo que se hubiera concentrado indebidamente, la terminación del control o la supresión de los actos, según corresponda.

Si la transacción implica en un acto o sucesión de actos, la acumulación del 35% o más de los activos o acciones de un agente económico cuyos activos o ventas importen más del equivalente a doce millones de veces el salario Mínimo General Vigente Para el Distrito Federal; o si en la transacción participan dos o más agentes económicos cuyos activos o volumen anual de ventas, conjunta o separadamente, sumen más de cuarenta y ocho millones de veces el Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, y dicha transacción implique una acumulación adicional de activos o capital social superior al equivalente , a cuatro millones ochocientos mil veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.

Las concentraciones antes de realizarse, deberán ser notificadas a la Comisión.

Para la inscripción de los actos que conforme a su naturaleza deberán ser inscritos en el Registro Público de Comercio, los agentes económicos que estén en los supuestos antes mencionados deberán acreditar haber obtenido resolución favorable de la Comisión o haber realizado la notificación en un plazo de 15 días naturales y cumplido con los siguientes requisitos:

La notificación se hará por escrito, acompañada del proyecto del acto jurídico de que se trate, que incluyen los nombres y denominaciones sociales de los agentes económicos involucrados, sus estados financieros del último ejercicio, su participación en el mercado y los datos que permitan conocer la transacción pretendida;

La Comisión podrá solicitar datos, documentos dentro de los veinte días naturales contados a partir de la recepción de la notificación, mismos que los interesados deberán proporcionar dentro de un plazo de quince días naturales, el que podrá ser aplicado en casos debidamente justificados;

Para emitir su resolución, la Comisión tendrá un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la recepción de la notificación o, en su caso, de la documentación adicional solicitada.

La resolución debe estar debidamente fundada y motivada.

La resolución favorable no prejuzgará sobre la realización de otras prácticas monopólicas prohibidas por la Ley de Competencia Económica.

La Comisión Federal de Competencia es un Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, que cuenta con autonomía técnica y operativa y tiene a su cargo prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas y las concentraciones, como lo señala la Ley de Competencia Económica.

Las sanciones que puede dictar la Comisión son las siguientes:

I.- Ordenar la suspensión, corrección o supresión de la practica o concentración de que se trate;

II.- Ordenar la desconcentración parcial o total de lo que se haya concentrado indebidamente, sin perjuicio de la multa que en su caso proceda;

III.- Multa hasta por el equivalente a siete mil quinientas veces el salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por haber declarado falsamente o entregar información falsa a la Comisión, con independencia de la responsabilidad penal en que se incurra;

IV.- Multa hasta por el equivalente a trescientos setenta y cinco mil veces el Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, por haber incurrido en alguna práctica monopólica absoluta;

V.- Multa hasta por el equivalente a doscientos veinticinco mil veces el salario mínimo General Vigente para el Distrito Federal por haber incurrido en alguna práctica monopólica relativa y hasta el equivalente a cien mil veces el Salario Mínimo General Para el Distrito Federal en el caso de lo dispuesto por la fracción séptima del artículo 10 de la Ley de Competencia Económica.

VI.- Multa hasta por el equivalente a doscientos veinticinco mil veces el Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, por haber incurrido en alguna concentración de las prohibidas por la ley;

Y hasta por el equivalente a cien mil veces el salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal por no haber notificado la concentración cuando legalmente deba hacerse y,

VII.- Multa hasta por el equivalente a siete mil quinientas veces el Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal a los individuos que participen directamente en practicas monopólicas o concentraciones prohibidas, en representación o por cuenta y orden de personas morales.

En casos de reincidencia se podrá imponer una multa adicional hasta por el doble de lo que corresponda.

CAPITULO V PERSPECTIVAS PARA LA ESTABILIZACION MONETARIA Y ECONOMICA EN MEXICO 1995-2000

5.1. ALIANZA PARA LA RECUPERACION ECONOMICA.

Los sectores obrero, campesino y empresario, convencidos de que la Alianza para la Recuperación Económica, con el esfuerzo conjunto y el que cada uno de ellos ha realizado en su ámbito de acción, ha permitido el inicio de la recuperación económica, la generación de empleos y la gradual mejoría en el poder adquisitivo; esto coincide con los planteamientos de política económica y social que el gobierno federal y el Banco de México, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, se proponen seguir en el curso del año de 1997.

Los sectores reafirman que la concentración es de gran relevancia como un elemento fundamental para asegurar que los esfuerzos de todos los participantes mantengan una congruencia con los objetivos comunes y para distribuir equitativamente los beneficios de las acciones emprendidas.

En tal virtud, los sectores convienen en asumir con el concurso del gobierno federal, los compromisos que a continuación se establecen, con

objeto de contribuir a la consecución de las metas de corto, mediano y largo plazo contenidas en este documento.

COMPROMISOS

Los sectores obrero y empresarial asumen los compromisos siguientes:

Recomendar a los representantes ante la Comisión Nacional de Salarios Mínimos que aprueben la propuesta de revisión que formulará el Secretario del Trabajo y Previsión Social.

A través de sus representantes ante la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, se analizan el estudio acerca de la conformación de las áreas geográficas en que se rigen los diferentes salarios mínimos.

En sus revisiones de contratos colectivos de trabajo, integrales o salariales se realizan las negociaciones en la más amplia libertad de las partes, conforme a las condiciones particulares de cada empresa.

Impulsar de manera decidida la educación y la capacitación, dentro y fuera de los centros de trabajo, como los medios idóneos para revalorar el trabajo humano, aumentar la productividad y la competitividad, así como

facilitar para que las empresas y los trabajadores se adopten a los constantes cambios del entorno productivo y la organización del trabajo.

Con el fin de mejorar la competitividad de la industria, buscar el incremento sostenido de los niveles generales de educación y capacitación conjunta de empresas y sindicatos, atendiendo a las condiciones de cada empresa.

Profundizar en el examen de los aspectos específicos vinculados a los temas de empleo, capacitación, productividad, competitividad y modalidades de remuneración al trabajo, y formular las propuestas y acuerdos que estimen pertinentes.

Fomentar una cultura del pago de impuestos entre aquellas personas que no son causantes cautivos y que no cumplen con sus obligaciones fiscales. Dicha cultura fiscal habrá de sustentarse en el mandato constitucional que obliga a los mexicanos a contribuir en la medida de sus posibilidades, al financiamiento del gasto público de las diferentes instancias.

El adecuado y justo pago de impuestos resulta fundamental para propiciar la redistribución del ingreso entre los diversos sectores y regiones del país. El incumplimiento de esta obligación es una conducta que atenta

contra los principios de equidad y de solidaridad en que descansa nuestra convivencia social.

Los sectores obrero, empresarial y el gobierno federal se comprometen a :

Exhortar a las autoridades competentes en las entidades federativas para que establezcan mecanismos que permitan mantener un estímulo a la industria automotriz, mediante la aplicación durante 1997 de una tasa reducida, del 2.5 por ciento en promedio, en el Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Participar activamente en los Consejos Estatales de Productividad y Competitividad, cuyo funcionamiento ha sido propuesto a los gobiernos de las entidades federativas, con objeto de :

Analizar sistemáticamente los mercados locales de trabajo, a fin de plantear acciones para su mejor desarrollo.

Reforzar la vinculación entre los servicios de capacitación y las necesidades de la planta productiva local.

Coadyuvar a la organización y desarrollo de eventos y programas de capacitación que posibiliten la adopción de nuevas formas de gestión y organización en los centros de trabajo.

Ampliar la difusión de una cultura de la capacitación, de la productividad, de la calidad y de la seguridad e higiene en los centros de trabajo.

El sector empresarial se compromete a :

Con el propósito de presentar el poder adquisitivo de los salarios, las empresas, de acuerdo con sus condiciones particulares, absorberán los impactos en costo que implica las medidas de precios y tarifas contempladas en este documento.

Establecer, a través de sus cámaras, programas encaminados a alentar a las empresas para que paguen oportunamente y con estricto apego a las disposiciones legales los impuestos a su cargo.

Con el concurso del Gobierno Federal, instalar en el último bimestre del año nueve centros regionales para el desarrollo de la competitividad empresarial (CRECE) y veintidós adicionales durante 1997, con lo que a finales de dicho año cada entidad federativa contará con un Crece. (Programa de Crecimiento Empresarial).

El sector campesino se compromete:

A elevar la producción de alimentos más rápido que el crecimiento demográfico y la demanda de ellos para elevar su ingreso, nivel de vida y mejorar la balanza comercial con mayores exportaciones, atendiendo mejor la demanda interna de la producción nacional.

Difundir y promover la utilización de los apoyos contenidos en la Alianza para el campo para incrementar la producción y productividad agropecuaria.

Promover que los programas de capacitación y transferencia tecnológica sean conocidos por sus agremiados.

Impulsar en las regiones menos desarrolladas, los programas de generación de empleo tendientes a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, su infraestructura, la capitalización y la producción agropecuaria.

Fomentar y difundir entre sus representados, los programas de sanidad animal y vegetal.³³

5.2. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000

El objetivo estratégico fundamental del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 es promover un crecimiento económico vigoroso y sustentable que fortalezca la soberanía nacional, y redunde en favor tanto del bienestar social de todos los mexicanos, como de una convivencia fincada en la democracia y la justicia.

Una tasa de crecimiento económico elevada es condición esencial para impulsar el desarrollo del país en todos sus aspectos.

³³ *Política Económica, Mercado de Valores, Noviembre de 1996, p.p. 3, 9, 10*

El crecimiento económico es indispensable para que la población tenga un empleo bien remunerado, niveles de bienestar crecientes y, por ende, se promueva el apego a la legalidad del comportamiento social y se sienten bases de justicia distributiva que favorezcan un desarrollo político armónico y democrático.

La mayor urgencia de alcanzar un crecimiento económico dinámico y sostenido proviene de la necesidad de generar los empleos que demanda el incremento de la población económicamente activa, cercano al 3% anual. Puesto que la población económicamente activa es de alrededor de 35 millones, cada año algo menos de un millón de personas buscan incorporarse al mercado de trabajo.

El rápido crecimiento de la población económicamente activa resulta de la incorporación al mercado de trabajo de mexicanos nacidos en décadas pasadas cuando la tasa de crecimiento demográfico era mayor que en la actualidad. Otro factor es la incorporación creciente de la mujer al mercado de trabajo. El desafío de México no es sólo reducir el desempleo abierto sino mejorar la calidad del empleo, mediante la generación de oportunidades de trabajo bien remunerado en el sector formal de la economía.

El crecimiento sostenido de la economía, del empleo y de los ingresos de los trabajadores, del campo y la ciudad, requiere de la inversión para aumentar la infraestructura, las instalaciones y la maquinaria para la producción de todos los sectores económicos. Sin inversión suficiente no es posible ampliar la capacidad productiva ni absorber el aumento de la mano de obra.

El crecimiento económico depende no solo del esfuerzo de investigación y ahorro, sino también de la eficiencia con que se utilicen los medios de producción y mano de obra. Entre más productiva y eficazmente se asignen y usen los recursos de la sociedad, mayor será el crecimiento del producto nacional y del empleo. Consecuentemente, el aumento en la productividad y la eficiencia recibirá la mayor importancia en la estrategia para promover el crecimiento económico.

Además, el crecimiento económico debe ser sustentable. Con ese fin, las políticas de aliento al crecimiento económico se aplicarán en conjunción con estrategias, programas y acciones que tiendan a mejorar las condiciones ambientales y a promover un uso racional de los recursos naturales.

Para que el crecimiento económico coadyuve eficazmente a la consecución de todos los objetivos del desarrollo nacional, debe ser permanente, y evitar la aparición de crisis recurrentes que frenan el progreso. Asimismo para ser viable y sostenible debe tener bases financieras vigorosas y estables.

Un crecimiento elevado, sostenido y equitativo también requiere condiciones de creciente estabilidad de precios. En condiciones de alta inflación, tarde o temprano, el crecimiento económico se agota y desemboca en crisis financieras. Además, el crecimiento así logrado es inequitativo, pues la inflación contribuye a la reducción del ingreso real de la mayoría de la población.

Para generar los empleos bien remunerados que la población requiere, la economía del país debe crecer a tasas elevadas e inducir una forma de crecimiento que favorezca la absorción de mano de obra.

El Plan propone una estrategia de crecimiento que evite la recurrencia de crisis que han ocasionado retrocesos en términos de estabilidad, empleo y bienestar social.

La estrategia económica, que reconoce la necesidad de elevar el ahorro interno, pondrá especial cuidado en asegurar el abatimiento sano y permanente de la inflación. La estabilidad macro económica permite un horizonte más amplio para la planeación y para la evaluación de proyectos productivos, al tiempo que constituye un incentivo para la generación de ahorro a mayores plazos. Sólo cuando la inflación es baja el ahorro se traduce en mayor inversión y ésta, a través del crecimiento de la actividad económica y el empleo, en beneficios tangibles para la población. En cambio, la inflación, además de inhibir el ahorro y la inversión, al erosionar el poder adquisitivo de los salarios y de los activos financieros lesiona en forma desproporcionada a los trabajadores y a la población de menores ingresos.

El impulso a la inversión comprenderá lo mismo a la inversión en capital físico que la elevación de la calidad de la fuerza de trabajo. Esto último involucra tanto la educación y capacitación de los trabajadores como la procuración de condiciones de salud, nutrición y vivienda digna.

Por su parte el capital físico en los próximos años emprenderá acciones con el propósito no sólo de aumentar su volumen, sino de provocar la modernización tecnológica que nos haga más competitivos y nos permita aprovechar mejor los flujos internacionales de comercio e inversión.

La inversión constituye el eslabón que vincula al ahorro con el crecimiento y el empleo.

La estrategia encaminada a fomentar el ahorro interno con el objeto de evitar la dependencia del ahorro externo para financiar los requerimientos de inversión que exige el crecimiento equivale a proponer que el saldo en la cuenta corriente en la balanza de pagos sea sostenible a largo plazo. En el ahorro externo habrá oportunidades muy significativas para promover una tasa de crecimiento de la economía más elevada y un mayor volumen de empleo.

La inversión juega un papel muy importante en la promoción del crecimiento económico como una forma de ampliar el nivel de empleo. Sin embargo, el Plan propone no sólo proveer más empleo, sino que ese empleo sea mejor remunerado; por ello la elevación de la productividad adquiere una importancia igualmente prioritaria.

En las últimas décadas nuestro crecimiento económico se ha apoyado fundamentalmente en una expansión de capital, mientras que la productividad conjunta de los factores de la producción ha contribuido en una proporción relativamente modesta.

El Plan supone que el desarrollo económico de México exige una activa participación en el ámbito internacional. Esto implica una intensa relación con el resto del mundo a través del comercio, la inversión y la transferencia de tecnología. El intercambio de bienes y servicios nos permite alentar la creación de más y mejores empleos.

En lo que se refiere a la seguridad social se prevén las aportaciones de los trabajadores para el seguro de invalidez, vejez, cesantía y muerte (SIVCM) del IMMS y de la cuota al INFONAVIT, así como el sistema de ahorro para el retiro.

El ahorro personal y familiar recibiría un gran estímulo si toda las contribuciones para el retiro fuesen individualizadas y acumuladas en cuentas personales que pagasen rendimientos reales atractivos.

En relación al ahorro público se apoyará tanto en la racionalización del gasto corriente como en la consolidación de fuentes de ingresos estables no inflacionarios.

Para que la situación macroeconómica permita la expansión sostenida de la actividad económica y del empleo, se requieren finanzas públicas sanas, una política cambiaria que coadyuve a la competitividad de la

economía y el equilibrio de la balanza de pagos y una política monetaria conducente a la estabilidad de precios, tema que abordaremos más adelante.

El Plan establece una estrategia especial en materia agropecuaria, propone estimular la inversión en el campo, consolidar su nuevo marco jurídico y respaldar firmemente la organización rural para que el campesino supere la pobreza y tenga las oportunidades que en justicia le corresponden.

El plan reconoce que es preciso transformar las instituciones y los programas de apoyo al campo. Se deben descentralizar funciones y recursos para consolidar la reforma agraria y responder con prontitud y eficiencia a los requerimientos productivos de campesinos y jornaleros, de ejidatarios y pequeños propietarios.

El Plan Nacional de Desarrollo tiene como uno de sus objetivos esenciales el que, una vez superada la actual crisis financiera y habiendo consolidado la recuperación, se alcancen tasas sostenidas de crecimiento económico superiores al 5% anual.

Para alcanzar el crecimiento económico que demanda el desarrollo nacional, es necesario asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos e instrumentos cuyo rendimiento se definió en términos de dólares de los Estados Unidos.

Se buscará alargar el plazo promedio de vencimiento de la deuda pública respecto de su nivel actual y se fomentará el desarrollo de un mercado amplio de los instrumentos de deuda pública de largo plazo.

La mejoría de las condiciones debida de los mexicanos solamente será posible con un crecimiento económico generador de empleos productivos y promotor de la recuperación de los salarios reales.

Para lograr lo anterior hay que, primero, promover las condiciones que aliente la máxima demanda posible de fuerza de trabajo para la operación eficiente del aparato productivo. Segundo, coadyuvar a la elevación sostenida de la productividad laboral. Afrontar exitosamente el primer reto supone revisar diversos aspectos de orden institucional que hoy provocan rigideces en el funcionamiento de los mercados laborales e impiden una mayor absorción de mano de obra y mejores oportunidades de ingreso para los trabajadores.

Elevar el potencial productivo de la fuerza laboral y propiciar su desarrollo constituyen un objetivo de la mayor importancia para alcanzar el crecimiento sostenido de la producción, la productividad y los salarios.

Se fortalecerá la capacidad de respuesta estratégica y la eficiencia operativa de PEMEX para apoyar el crecimiento y la creación de empleos. La empresa concentrará su esfuerzo en la exploración y producción primaria. La ampliación de la plataforma petrolera será prioritaria. También se tomarán acciones para que el suministro de combustible industrial sea rápido, confiable, a precios competitivos y en las cantidades requeridas por los productores nacionales.

Dentro de los límites de la ley se fomentará la competencia del sector privado.

Los bienes y servicios producidos por el sector energético deberán alcanzar progresivamente estándares de calidad comparables a los internacionales y cumplir con la normatividad ecológica; su distribución deberá ser oportuna y suficiente en función de los patrones sectoriales y regionales de demanda. Los precios establecidos conforme a referencias internacionales y las tarifas establecidas regionalmente a partir de los costos totales de producción y distribución, fijados ambos de manera transparente y

predecibles, deberán asegurar la competitividad, propiciar el uso racional y la conservación de los recursos y la asignación óptima de inversiones.

El uso eficiente del agua y su abastecimiento a todos los mexicanos es una de nuestras más altas prioridades. Para mantener, complementar y aumentar la infraestructura de alta calidad para servicios de agua es necesario atender y reforzar la infraestructura hidráulica considerada estratégica; jerarquizar los recursos de inversión requeridos dirigidos a mejorar la operación; terminar obras inconclusas; realizar las obras nuevas que exige el crecimiento de la demanda y adecuar y utilizar plenamente la infraestructura ociosa.

Para hacer frente a la creciente demanda por servicios de agua para el consumo humano y otros usos, se abrirán nuevas oportunidades a las empresas privadas con el fin de que participen directamente en la prestación de estos servicios, regulándolas debidamente para garantizar su calidad y eficiencia y proteger a los usuarios.

Para elevar la eficiencia del sistema hidrológico se extenderán y fortalecerán los organismos responsables del manejo integral de los servicios de agua potable y alcantarillado y saneamiento y se extenderá la integración de consejos por cuencas hidrológicas.

5.3. CRITERIO DE LA POLITICA ECONOMICA PARA 1997

Para abordar este tema, comenzaremos por señalar que en el año de 1996 los precios de la gasolina Magna y Nova aumentaron en un 8% el primero de diciembre y se aplicó un desliz mensual del 1.03 en 1997, reduciéndose de esta manera la tasa de deslizamiento mensual.

Para mantener en 1997 el mismo nivel en términos reales de las tarifas eléctricas residenciales, respecto de su nivel medio obtenido en 1996, se continuó aplicando el ajuste mensual de 1.2% a lo largo de 1997. El nivel de estas tarifas durante 1997 implicó un subsidio que ascendió a 13 millones de pesos en el año.

Se ajustaron los niveles y las tarifas eléctricas industriales de alta y media tensión: el primero de diciembre de 1996 se incrementaron 19%, sobre el nivel del precio del KWH (tarifa mas ajuste por combustibles) prevaleciente en el mes de septiembre de 1996; y el 1 de abril de 1997 se incrementaron 5 y 3%, respectivamente con relación al precio del mes de marzo previo.

Asimismo, a partir del 1° de enero de 1997 se instauró un mecanismo de ajuste mensual que mantuviera el valor real de las tarifas de alta y media tensión.

En lo relativo a la política cambiaria se mantuvo el régimen de flotación que estaba operando.

Por otra parte, la reforma a la seguridad social tuvo como propósito central el mejorar la equidad del sistema con la finalidad de que los trabajadores tuviesen los beneficios a que tienen y tenían derecho, así como promover el ahorro en la economía y contribuir en las relaciones obrero-patronal.

Se estima que el ahorro interno creció en un equivalente a 2 puntos porcentuales del producto.

En materia de vivienda se promovió un programa integral, con la finalidad de contribuir a la producción y al empleo.

5.4. PROGRAMA DE LA POLITICA MONETARIA PARA 1998

La política cambiaria, por su propia naturaleza, es complementaria a la política monetaria. Por ello, para poder lograr una mayor eficacia de ambas, será necesario mantener una estrecha coordinación entre las autoridades

responsables de ellas: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México.

En consecuencia de lo anterior comenzaremos por decir que el tipo de cambio es una de las variables clave de la economía. Su valor nominal- unidades de moneda nacional por unidades de moneda extranjera- y su valor real -en términos de capacidad de comprar- son influidos por una gran diversidad de aspectos de la economía.

El tipo de cambio influye en gran medida a la competitividad de corto plazo de la economía, la producción nacional de bienes importables y exportables, el ahorro interno, el nivel general de precios y, por su puesto, el mercado de divisas y la balanza de pagos.

Considero de gran importancia reconocer que los márgenes y restricciones de la política cambiaria están dados por el comportamiento de otras variables y ámbitos de la economía como son las finanzas públicas, la política monetaria, el nivel de la reservas internacionales, la promoción del ahorro y la productividad.

La política cambiaria deberá evitar sistemáticamente una sobrevaluación del tipo de cambio real que inhiba el ahorro interno y la producción

nacional. Al mismo tiempo, con gran prudencia debe procurarse que, en combinación con otros instrumentos de la política económica, la evolución cambiaria coadyuve a la estabilización del nivel de precios.

El nivel real del tipo de cambio que atiende simultáneamente las anteriores consideraciones, será establecido con base en la evolución de la balanza comercial, el ahorro interno y el nivel de precios.

La adecuada conducción de la política monetaria constituye un factor fundamental para el logro de la estabilidad en el nivel de precios y de un crecimiento de la economía sana y sostenible.

Esta política influye de una manera preponderante en el comportamiento de los precios que, a su vez, constituye un punto de referencia para toda la actividad económica. Por ello, en la medida en que dicha política consiga crear un clima de estabilidad y confianza, contribuirá a la generación de ahorro y a la inversión en proyectos productivos.

El Banco de México es el responsable de conducir la política monetaria. En su carácter de órgano autónomo, el Banco de México está obligado a procurar, como objetivo prioritario, la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional. Este objetivo debe ser promovido a través del control que ejerce el Banco sobre la expansión de su crédito interno. Es importante

mencionar que el Banco para asegurar su autonomía en esta materia, está regido por el texto Constitucional, que establece que ninguna autoridad podrá ordenarle que conceda financiamiento.

El crédito interno, por lo tanto, constituye un instrumento fundamental para influir sobre el nivel de precios y sobre las expectativas de los ahorradores inversionistas.

5.5. AJUSTES AL GASTO PUBLICO EN 1998.

La disminución de los precios internacionales del petróleo encuentra a la economía mexicana en condiciones muy distintas a las de la última gran crisis ocasionada por la dependencia del hidrocarburo, con una plataforma exportadora diversificada, en donde el energético sólo aporta el 10% de los ingresos; sin embargo, la dependencia de los recursos públicos respecto de las exportaciones de crudo continúa siendo excesiva y aquí es donde gobierno y sociedad enfrentan mayor desafío que plantea el más reciente sobresalto del oro negro en los mercados internacionales.

Es decir, que últimamente nuestro país de cierta forma ha logrado ir diversificando su economía en los diversos sectores productivos logrando exportar más cada vez. Esto da al país una estabilidad en cuanto al gasto público que depende más de otros ingresos y no únicamente del petróleo.

Anteriormente la economía mexicana tenía una alta dependencia de los hidrocarburos como lo fue en década de los sesentas y setentas; esto provocó que el país tuviera que endeudarse porque el gasto público dependía del petróleo.

"La caída de los precios internacionales del petróleo, que predominó durante todo el año pasado, se acentuó en el último trimestre y llevó al hidrocarburo a niveles mínimos que no habíamos visto desde que México es exportador del producto (abajo de 11 dólares por barril); esto generó un temor muy grande entre los agentes económicos: que el nuevo choque petrolero repita una crisis como la de 1986."³⁴

La economía mexicana se encuentra en una situación totalmente diferente a la de 1986, y ahora el petróleo ya no significa en materia de flujos

³⁴ *Mundo Ejecutivo*, "Petróleo no se repetirá la historia". junio de 1998, pp. 46-48.

de dólares (exportación) lo que fue hace una década, ya que en este período la economía mexicana se sustentaba fuertemente en los ingresos del petróleo.

"Sin embargo, en materia de finanzas públicas, los ingresos públicos (ingresos fiscales) dependen cerca de 36.6% de los ingresos de este producto.

Para 1998, aunque las condiciones fundamentales de la economía son mejores que en 1986, las expectativas han cambiado ante la presencia de un nuevo choque petrolero. Bancomer, en su estudio, señala que se espera un menor ritmo de crecimiento del PIB, mayor inflación y mayor déficit en cuenta corriente, pero nunca indica que se repetirá una recesión como hace una década; destaca que 'ahora las exportaciones petroleras representan una fracción del total mucho menor que en 1986, pero el peso de los ingresos petroleros en los ingresos públicos presupuestales es similar (38% en 1986 y 36% en 1997).'³⁵

De lo anteriormente expuesto se puede decir que el petróleo ya no representa el principal ingreso del gobierno para las finanzas públicas, porque de cierta manera ha logrado diversificar sus exportaciones con otros

³⁵ *Mundo Ejecutivo*, op. cit. p. 49

productos, como automoviles, textiles, etc. No se puede negar que la baja del petróleo afectó las finanzas públicas, pero no le ocasionó un fuerte golpe a la economía mexicana como en la década pasada.

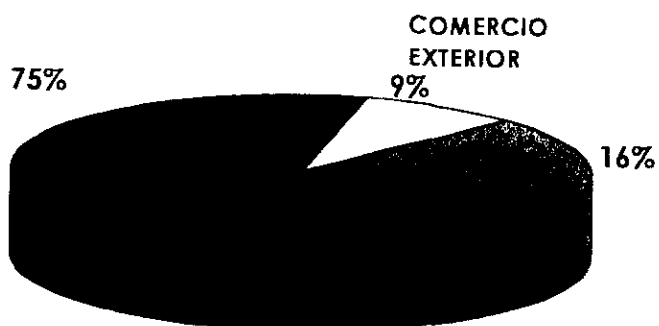
Para un mejor entendimiento del proceso de despetrolización de la economía mexicana, a continuación se ilustra con una estadística emitida por el Banco de México.

BALANZA COMERCIAL, 1998 (Millones de dólares)				
	Marzo	Var. %	Ene-Mar	Var. %
Exportaciones	10,556.9	19.3	28,103.6	12.0
Petroleras	618.2	-35.3	1,988.2	- 32.1
No petroleras	9,938.7	25.9	26,115.4	17.8
Agropecuarias	572.2	14.0	1,505.4	8.1
Extractivas	44.7	32.5	102.2	-5.5
Manufactureras	9,321.7	26.7	24,507.8	13.6
Maquiladoras	4,609.0	33.4	12,022.6	24.3
Resto	4,712.7	20.7	12,485.2	13.6
IMPORTACIONES	11,161.7	36.4	29,923.9	27.2
B. Consumo	985.7	59.1	2,711.8	54.6
B. Intermedio	8,649.4	32.6	22,995.2	22.9
Maquiladoras	3,848.0	38.5	9,740.4	25.5
Resto	4,801.3	28.3	13,254.8	21.1
B. de Capital	1,526.6	46.7	4,216.9	37.5
Saldo	-604.8	-	-1,820.3	-

REFERENCIA ECONOMICA DEL PETROLEO EN 1980

PETROLEO

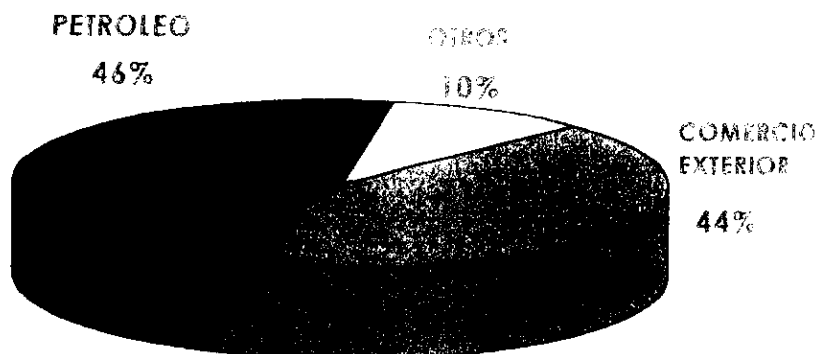
OTROS



NOTA: EN OTROS ES CONSIDERADO LA AGRICULTURA, GANADERIA
TURISMO, PESCA, ETC.

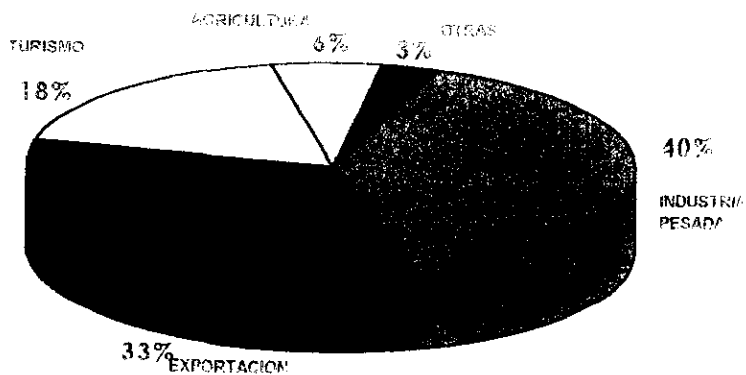
FUENTE: INDUSTRIDATA, JUNIO DE 1998, P. 34

REFERENCIA ECONOMICA DEL PETROLEO EN 1990



NOTA. EN OTROS ES CONSIDERADO LA AGRICULTURA, GANADERIA, TURISMO, PESCA, ETC

AREAS ECONOMICAS QUE AMORTIZARON LA CAIDA DEL PETROLEO



NOTA: EN OTRAS SE CONSIDERA A LA GANADERIA, PESCA, APICULTURA, ETC

5.6 LA APLICACION DE CORTOS DEL BANCO DE MEXICO.

Luego de las expectativas optimistas sobre el desempeño económico de México para 1998, fincadas desde finales de 1997 por el ritmo de recuperación macroeconómica, la crisis financiera internacional y la fuerte caída de los precios internacionales del petróleo han deteriorado la evolución de las principales variables financieras del país, lo que se ha reflejado en un fuerte impacto en el tipo de cambio y las tasas de interés. Afortunadamente, la consistencia en la estabilidad de las finanzas públicas y el reducido deterioro de las cuentas con el exterior han evitado una verdadera catástrofe económica, como la observada en 1986 o 1995.

Lo que inició en el sudeste asiático, en octubre del año pasado, y que se reflejó exclusivamente como volatilidad financiera interna, se ha ido extendiendo en forma virulenta y ahora representa una seria amenaza de recesión a nivel mundial, toda vez que esta situación se ha ido agravando porque Japón ya entró en ella y su crisis bancaria alcanza magnitudes insospechadas.

En México, si bien se mantendría un ritmo de crecimiento de alrededor del 4% en el Producto Interno Bruto (PIB), éste irá acompañado de una mayor inflación a la esperada originariamente; por lo tanto, la recuperación inicial de los salarios reales se habrá esfumado y la generación de empleos quedará lejos del millón necesario.

A la par de la crisis económico-financiera del sudeste asiático, los precios internacionales del petróleo experimentaron la caída más seria de su historia y se cotizan en niveles que no se veían cuando menos en los últimos 12 años.

"Ante esta situación internacional, dentro del fenómeno de globalización de las economías, México ha importado una fuerte volatilidad y a nivel interno las autoridades monetarias han tenido que tomar medidas dolorosas, como la restricción de la política monetaria, la cual en cuatro ocasiones se ha modificado mediante la aplicación de "cortos". Posteriormente, el banco central redujo las líneas bilaterales de crédito entre los bancos para culminar agosto creando una especie de encaje entre estos mismos, además de que se han tenido que realizar tres recortes al gasto público y se corre el riesgo de un cuarto ajuste presupuestal."³⁶

De expectativas de entre 5.5. y 6 por ciento de crecimiento del PIB para 1998 se piensa ahora en niveles que van de 3.8 a poco más de 4.3 por ciento, siendo este último porcentaje todavía muy optimista.

Lo peor de este escenario es que de continuar agravándose la situación económica internacional, muy posiblemente se vea que la política monetaria se vuelve todavía más restrictiva y que se tiene que efectuar un cuarto ajuste al presupuesto, ya sea mediante un cuarto recorte al gasto, o bien con un aumento de impuestos o un incremento en

³⁶ *Mundo Ejecutivo, Octubre de 1998, p. 56*

precios y tarifas del sector público, lo que afectaría aun más las expectativas de crecimiento.

Los recortes al gasto tienen como objetivo mantener el equilibrio de las finanzas públicas, toda vez que inicialmente el presupuesto se elaboró con la expectativa de que la mezcla de exportación de petróleo en México se ubicaría en 15.5 dólares por barril; pero fue ajustada a 13.5, luego a 12.5 y en el más reciente movimiento a 11.5 dólares por barril.

Por su parte, la aplicación de "cortos" por parte del Banco de México ha tenido como objetivo primario tratar de restarle presión al tipo de cambio, para de esa manera intentar controlar la inflación; sin embargo, dada la importación de volatilidad internacional, no ha logrado el objetivo deseado, toda vez que en las últimas dos semanas de agosto el tipo de cambio llegó a superar los 10 pesos por dólar, contra una apertura de año ligeramente arriba de ocho pesos.

Aunque la dependencia del petróleo ya no es la misma que en 1986, sobre todo en materia de exportaciones, cuando la caída de los precios internacionales ocasionó una recesión hace 12 años, la crisis actual está afectando seriamente, ya que no ha disminuido la dependencia de los ingresos presupuestales.

Por último hay que señalar que la crisis financiera mundial está creándonos una expectativa todavía menor de crecimiento para 1999, así como un fuerte repunte de la inflación que, incluso, podría ser superior a la de 1997, en caso de que el tipo de cambio se mantuviera en lo que resta

del año alrededor de 10 pesos. Asimismo, si las tasas de interés se mantienen en niveles tan elevados como a finales de Agosto, se corre el riesgo de que la banca mexicana nuevamente sufra problemas, porque la cartera vencida aumentaría otra vez.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El dinero es la mercancía que sirve para darle un valor generalizado a las diferentes cosas que se pueden comprar con él, con éste se incrementa el comercio de una manera más acelerada, rápida y sobre todo más equitativa; porque a todas las cosas se les da un valor real.

SEGUNDA.- El dinero surge como una necesidad económica, ya que era difícil el estar intercambiando productos, y cada vez se complicaba más la situación al efectuar dicho cambio. Con el surgimiento del dinero se agiliza más la venta de productos, crecen los mercados y se activan las economías de los pueblos.

TERCERA.- Con la creación del dinero, el Estado es el que controla la emisión y la circulación del mismo, ello con el fin de tener un control que no ocasione una inflación en la economía.

CUARTA.- El dinero en la actualidad no solamente son las monedas y billetes, porque hoy también se puede conceptualizar como dinero un cheque, una tarjeta de crédito, una orden de pago, etc.

Es decir , se está utilizando más el llamado "dinero de plástico ". que como ya se mencionó lo es una tarjeta de crédito o de débito, éste sirve para protección de las personas: el no traer dinero en efectivo, que dispongan de su dinero las 24 horas los 365 días del año a través de un cajero automático, etc.

QUINTA.- El Estado, como organización política de la nación, es el responsable de garantizar el bienestar político, económico y social del país.

De ahí nace la responsabilidad de otorgar a la sociedad los medios necesarios para que se alcance un nivel digno y decoroso de vida para todos. Por eso en la satisfacción de las necesidades económicas del país, el Estado debe atender el buen funcionamiento en la distribución del ingreso, fomentando programas sociales que beneficien a la mayoría de la población.

SEXTA.- En México esta encomienda, o responsabilidad que tiene el Estado, la ejerce a través de la rectoría económica Estatal.

Asimismo, no cumple solo la actividad económica, ya que es la misma sociedad quien interviene y participa del quehacer económico para alcanzar el proyecto de nación, derivado de la constitución mexicana.

SEPTIMA.- No es posible considerar, la política económica de cualquier país en forma aislada, el mundo en general se encuentra cada vez más relacionado, de tal manera que México no escapa a esta situación. De hecho, el nuevo orden internacional demanda la integración de bloques económicos, lo que ya es una realidad. Por consiguiente, México ha actuado, en este sentido, formando parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

OCTAVA.- En los aspectos internos del ámbito económico, resalta señalar que el Estado cuenta con una infraestructura, que es un instrumento a través del cual ejerce su actividad de la rectoría económica. El sistema financiero mexicano es base para el sostenimiento de la economía, motor del desarrollo económico nacional , que debe ser orientado hacia todos los grupos sociales en general, es decir, debe ser un desarrollo nacional integral.

NOVENA.- El Estado como eje de la economía debe procurar el bienestar social de todos los mexicanos, para lo cual, ante los cambios que demanda la sociedad, requiere modernizarse, a través de la democratización y procurar mejorar niveles a la sociedad, sobre todo de los grupos más necesitados; y a su vez en lo externo procurar y salvaguardar los intereses del país ante un mundo cambiante y nuevas estructuras que se están dando, como lo es la integración económica en bloques.

DECIMA.- A partir de la nueva reestructura que se da en la economía con la apertura comercial, el Estado trata de evitar que se den los monopolios en materia comercial, ya que con ello traería graves consecuencias para la economía; si se llegase a dar que un solo grupo comercial logre tener el monopolio ya sea en bienes o servicios, daría como resultado que vendiera sus servicios o productos a los precios que él quisiera y podría ocasionar principalmente perjuicios en las clases más desprotegidas. Como ejemplo de lo anterior puede señalarse la tortilla, que si un sólo grupo lograra tener el monopolio perjudicaría a mucha gente; también se puede dar el caso en otros productos básicos.

DECIMA PRIMERA.- El Estado debe procurar mantener una política económica estable para propiciar el crecimiento económico del país, ya que al tener una economía estable es atractivo para muchos inversionistas, pues con ello crecen las fuentes de empleo y se da una estabilidad económica para las familias.

DECIMA SEGUNDA.- Un país, al tener grandes índices inflacionarios, ocasiona graves perjuicios en su economía, es decir desalienta la inversión, sobre todo la extranjera, el desempleo crece y hay una inestabilidad social.

DECIMA TERCERA.- Es necesario que en un país exista una buena política económica, porque ello le da estabilidad a la moneda para que no sufra devaluaciones ni tenga problemas de carácter económico, lo que aceleraría los índices inflacionarios

BIBLIOGRAFIA

1. Acosta Romero, Miguel. "La Banca Múltiple" Editorial Porrúa, S.A. México, 1981.
2. Acosta Romero, Miguel. "Nuevo Derecho Bancario". Editorial Porrúa, S.A. México, 1997.
3. Catherine, Mansell. "Las Finanzas populares en México", Editorial milenio, 1995.
4. Cervantes Ahumada, Raúl. "Títulos y Operaciones de Crédito", Edit. Herrero, S.A. 10a. ed. México, 1978.
5. Cosío Villegas, y otros. "Historia General de México". El Colegio de México, 3a. ed. México, 1981.
6. Fraga Gabino. "Derecho Administrativo". Editorial Porrúa, S.A. 18a. ed. México 1997.
7. Galbraith John Kenneth. "El dinero" Edit. Primer Industria Gráfica, S.A. Barcelona, España, 1983.
8. García Pelayo y Gross Ramón. "El pequeño Larousse". México 1972.
9. Kofler Philip. "Mercadotecnia" Edit. Prentice Hall Hispanoamericana, S.A. 1a. ed. en español, México, 1988.
10. Margadant F. Guillermo. "Introducción a la historia del Derecho Mexicano". Edit. Esfinge, S.A. 2a. ed. México, 1976
11. Pazos, Luis. "Actividad y Ciencia Económica" Edit. Diana, México 1977.
12. Pina Vara, Rafael de. "Diccionario de Derecho" Edit. Porrúa, S.A. 4a. ed. México, 1975.
13. Porrúa Venero Manuel. "En torno al derecho azteca." Edit. Manuel Porrúa, México 1a. ed. 1991.
14. Saldaña Alvarez, Jorge. "Manual del Funcionario Bancario" Ediciones Jorge Saldaña Alvarez, Edición 1985.

15. Samuelson Paul A. "Economía" Edit. Mc. Graw Hill, México, 1985
16. Shackle G.L.S. "Para comprender la economía". Edit. Fondo de Cultura Económica. México, 1966.
17. Serra Rojas, Andrés. "Derecho Administrativo", Editorial Porrúa, S.A. México, 1995.
18. Vazquez del Mercado, Oscar "Contratos Mercantiles", Editorial Porrúa, S.A. México, 1997.
19. Villegas Eduardo H. "El nuevo sistema financiero mexicano". Edit. Pac S.A. de C.V. México, 3a. Impresión 1992.

LEGISLACION.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1998.

Ley Federal de Competencia Económica, 1998.

OTRAS FUENTES.

REVISTA MUNDO EJECUTIVO, JUNIO DE 1998.

REVISTA MUNDO EJECUTIVO, SEPTIEMBRE 1998.

REVISTA MUNDO EJECUTIVO, OCTUBRE 1998.

INDUSTRIDATA, JUNIO DE 1998